DIARIO YA. HUARAZ

32 años al servicio de la región Ancash

Director: INGº Gabriela Bueno Roller
Director Fundador: Dr. Pedro Maguiña Calderón

DIARIO JUDICIAL DE ANCASH

S/. 0.50

Año XXX - Nº 10710 | Huaraz, Viernes 28 de marzo del 2025. Jr. Carhuaz Nº 551 Hz. Telef. 043 7046575

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 344 - 2007 - P - CSJAN/PJ



Módulo de protección capacitó a los miembros de la Divincri

Lanzamiento del Proceso de Admisión Postgrado 2025



Mineros exigen cambios en el proceso de formalización

Mejoramiento de los servicios culturales para la participación de la población en las industrias culturales y las artes en el Centro Cultural Lombardo Mautino Angeles, distrito de Huaraz de la provincia de Huaraz del departamento de Ancash.



-Pag. 2-

Daños en Centro Cultural de Huaraz

Diario de Circulación Nacional reconocido por INDECOPI. Resolución:00109667

VISITE LA PAGINA WEB DEL DIARIO YA:www.diarioya-huaraz.com

Daños en Centro Cultural de Huaraz



Se encuentra publicado el informe de orientación de Oficio N° 004-2025-OCI/0337-SOO respecto al Estudio de pre inversión del proyecto “Mejoramiento de los servicios culturales para la participación de la población en las industrias culturales y las artes en el Centro Cultural Lombardo Mautino Angeles, distrito de Huaraz de la provincia de Huaraz del departamento de Ancash.

En consecuencia, se advierte que en esta época donde hay gran presencia de lluvias, estas vienen ocasionando afectación al techo de los diferentes ambientes ubicados en el tercer piso del Centro Cultural, donde viene filtrando el agua y donde se viene desprendiendo la pintura, que va cayendo en los escritorios, muebles, equipos informáticos y fotocopiadoras; es así que se requiere que se adopten acciones para determinar el riesgo sobre algún desprendimiento del techo u otro; asimismo, que se realicen acciones o trabajos de mantenimiento del techo, para evitar que siga filtrando el agua; ello a efectos de evitar que se puedan afectar los bienes, muebles, equipos; sobre todo, buscando la seguridad de los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Huaraz que prestan servicios en el tercer piso del Centro Cultural, así como de los demás ciudadanos que acuden a dichas instalaciones. Finalmente, se puede indicar que la Entidad, no estaría tramitando y adoptando acciones para el cumplimiento de la ejecución y evaluación del perfil del proyecto de inversión pública; por lo que, hasta la fecha, el segundo entregable del Perfil se encuentra en “Evaluación” por la Unidad Formuladora; sin considerar que, se vienen deteriorando los elementos estructurales de las edificaciones por las filtraciones de agua, afectando así la calidad de servicio a los beneficiarios.

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Orientación de Oficio al estudio de pre inversión del proyecto “Mejoramiento de los servicios culturales para la participación de la población en las industrias culturales y las artes en el centro cultural lombardo Mautino Ángeles, distrito de Huaraz de la provincia de Huaraz del departamento de Áncash”, se encuentra detallada en el Apéndice n.° 1. La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la visita de inspección física y revisión de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control y la revisión del cuaderno de obra digital, la cual ha sido señalada en la condición y acervo documentario de la Entidad.

Durante la ejecución de la Orientación de Oficio al estudio de pre inversión del proyecto: Mejoramiento de los servicios culturales para la participación de la población en las industrias culturales y las artes en el centro cultural lombardo Mautino Ángeles, distrito de Huaraz de la provincia de Huaraz del departamento de Áncash, se ha advertido una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la entidad, la cual ha sido detallada en el presente informe.

Lanzamiento del Proceso de Admisión Postgrado 2025

La Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo (Unasam) realizó el lanzamiento del Proceso de Admisión de la Escuela de Postgrado 2025, en la que se ofertará 914 vacantes distribuidas en las 11 maestrías con 26 menciones y 270 vacantes distribuidas en 10 doctorados.

La actividad contó con la presencia del vicerrector académico, Dr. Marco Silva Lindo; la vicerrectora de investigación, Dra. Teresa Valencia Vera; el Director de la Escuela de Postgrado, Dr. Esmelín Niquin Alayo y la Comisión Central de Admisión de Postgrado Unasam 2025, presidida por el Dr. Jacinto Cornelio Isidro Giraldo, acompañado de los miembros: Dra. Lucia Buleje Ayala, Mag. Yvett Nathaly Gonzales Ortiz y la alumna miembro, Rocio del Pilar Jara Verde.

Asimismo, se detalló que los interesados pueden realizar sus inscripciones hasta el 2 de mayo a través de la página web admisión postgrado.unasam.edu.pe, para luego pasar por las siguientes etapas: revisión de expedientes (5 al 14 de mayo), calificación de expedientes (17 de mayo), entrevista personal (18 de mayo), publicación de resultados (19 de mayo), acreditación de ingresantes (del 21 al 30 de mayo), entrega de constancias de ingreso (del 2 al 4 de junio) y matrícula de ingresantes.



En tanto, los pagos se podrán realizar en la tesorería de la Unasam, en el Banco de la Nación, al código 01766 y virtualmente por Págalo.pe con el trámite 01766. Además, el costo por el derecho de inscripción para las maestrías 400 soles para egresados de la Unasam y 450 soles para quienes egresaron de otras universidades, mientras para el doctorado es 450 soles para egresados de la Unasam y 550 quienes egresaron de otras universidades. Cabe mencionar que las clases serán desarrolladas en la modalidad presencial mediante un método flexible y eficaz.

Las inscripciones se realizarán del 27 de marzo hasta el 02 de mayo. Se brindarán un total de 1,184 vacantes, entre los grados de maestrías y doctorados. La fecha de admisión está prevista para el 17 (examen) y 18 (entrevista) de mayo. Las inscripciones se realizarán de manera presencial y también virtual.

Módulo de protección capacitó a los miembros de la Divincri

El Módulo Judicial Integrado en Violencia Contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de la Corte Superior de Justicia de Áncash (CSJAN), el viernes 21 del corriente, capacitó al personal de la División de Investigación Criminal (DIVINCRI) de la ciudad de Huaraz.

Las exposiciones estuvieron a cargo de la doctora Giovanna Esther Meza Benites y de la licenciada Gianella Rosazza Montañez, jueza del Cuarto Juzgado de Familia subespecializado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de Huaraz y trabajadora social del citado módulo, respectivamente.

Los temas abordados se refirieron a los procedimientos sobre la recepción de las denuncias, la ejecución y seguimiento de medidas de protección y al uso adecuado y llenado correcto de la ficha de valoración de riesgo.



Entrega de bienes de ayuda humanitaria a familias dannificadas

Las lluvias intensas de los últimos días ocasionaron el colapso de una pared y fisuras en las habitaciones de una vivienda de material rústico en el centro poblado de Chontayoc, distrito de Independencia, provincia de Huaraz, dejándola inhabitable y a dos personas damnificadas el 22 de marzo.

Al día siguiente, el 23 de marzo, otra vivienda resultó afectada en el centro poblado de Chavín, del mismo distrito, tras el colapso parcial de su cocina, dejando a dos personas afectadas. En ambos casos, el gobierno local realizó la evaluación de daños y entregó bienes de ayuda humanitaria a las familias.

Por otro lado, el 22 de marzo, un deslizamiento afectó cuatro puntos de la vía vecinal que conecta Cotaparaco con Tapacocha, en el distrito de Cotaparaco, provincia de Recuay, restringiendo el tránsito en 350 metros. Ante ello, el gobierno local coordina las acciones de limpieza para recuperar la transitabilidad, informó el COER Áncash.



Inician expediente técnico para mejorar servicios turísticos de Playa Tortugas

El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (Mincetur), a través de Plan Copesco Nacional, inició la elaboración del expediente técnico para el mejoramiento turístico de la Playa Tortugas, ubicada en el distrito de Comandante Noel, provincia de Casma, departamento de Áncash.

Este ambicioso proyecto, que contempla una inversión estimada en 31 millones de soles, tiene como objetivo modernizar la infraestructura de la playa y posicionarla como un destino turístico más atractivo y sostenible.

El proyecto, denominado “Mejoramiento de Servicios Turísticos en el Entorno de la Playa Tortugas” (CUI 2574578), incluye la construcción de un moderno malecón turístico, un embarcadero, la mejora de la vía de acceso, un estacionamiento, una oficina de información turística y señalización. Estas importantes mejoras están diseñadas para optimizar la experiencia de los visitantes y fomentar el desarrollo económico local.

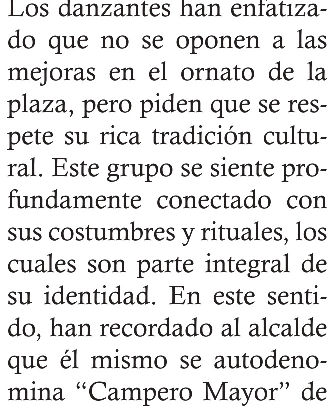
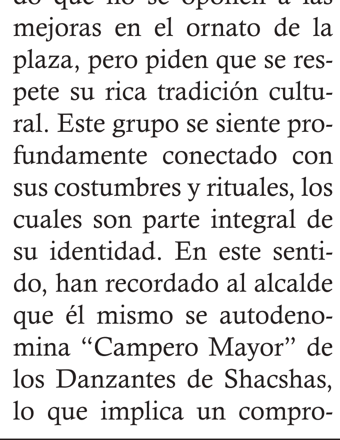
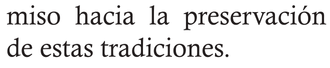
El consorcio seleccionado para elaborar el expediente técnico contará con un presupuesto de 932,199.21 soles y un plazo de 170 días para su finalización. Una vez completado el expediente, se procederá a la licitación pública para la ejecución de las obras.

De manera paralela, el arqueólogo Máximo Salazar lidera la evaluación arqueológica en la zona, asegurando la protección del patrimonio cultural local durante el desarrollo del proyecto.

El proyecto “Mejoramiento de Servicios Turísticos en el Entorno de la Playa Tortugas” la tiene gran relevancia para el crecimiento económico y social de Casma, ya que contribuirá a la generación de empleo y a la mejora de la calidad de vida de sus habitantes. La combinación de modernización de la infraestructura turística y la preservación del patrimonio cultural tiene como meta convertir a Playa Tortugas en un destino turístico destacado del departamento de Áncash.



Danzantes exigen postergar obras en la plazuela de la Soledad

La Asociación de Danzantes de Shacshas ha decidido llevar a cabo una movilización para solicitar al alcalde de Huaraz que las obras de mantenimiento programadas en la Plazuela de La Soledad se posterguen hasta el 12 de mayo. Esta solicitud tiene como objetivo principal evitar cualquier interrupción en las festividades religiosas y culturales que son de gran importancia para la comunidad local.

Los danzantes han enfatizado que no se oponen a las mejoras en el ornato de la plaza, pero piden que se respete su rica tradición cultural. Este grupo se siente profundamente conectado con sus costumbres y rituales, los cuales son parte integral de su identidad. En este sentido, han recordado al alcalde que él mismo se autodenomina “Campero Mayor” de los Danzantes de Shacshas, lo que implica un compromiso hacia la preservación de estas tradiciones.

La Plazuela de La Soledad no solo es un espacio físico, sino un lugar emblemático donde se celebran diversas actividades que fortalecen los lazos comunitarios y mantienen vivas las tradiciones ancestrales. Por lo tanto, los danzantes instan al alcalde a considerar la importancia de estas festividades y a actuar en consecuencia, garantizando que las obras no interfieran con las celebraciones que tienen lugar en esta fecha crucial.



La movilización es un llamado a la acción para que la comunidad se una en la defensa de su patrimonio cultural. Los danzantes esperan que su voz sea escuchada y que su tradición sea valorada y respetada. La Asociación de Danzantes de Shacshas agradece el apoyo de la ciudadanía en esta causa, confiando en que juntos podrán preservar la esencia cultural que caracteriza a Huaraz y su gente.

Menores encuentran una familia a través de la adopción

En los últimos cinco años, un total de 651 niñas, niños y adolescentes han encontrado una familia a través del proceso de adopción en Perú. De esta cifra, 20 provienen de la región Áncash, lo que evidencia un avance significativo en la integración de menores en situación de desprotección a un entorno familiar seguro y amoroso.

La ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), Fanny Montellanos, resaltó el impacto positivo que la adopción tiene en la vida de cientos de menores. Destacó que este acto transforma no solo el destino de los niños, sino también el de quienes deciden abrir su corazón para acogerlos. “Cada niño merece crecer en un entorno donde se sienta protegido y querido. La adopción es una decisión de amor y compromiso”, afirmó la ministra en el marco del Día Nacional de la Adopción.

Desde 2020, se han realizado 299 adopciones regulares, que incluyen a niños menores de seis años, y 352 adopciones especiales, que abarcan a menores mayores de seis, adolescentes, grupos de hermanos y niños con discapacidad o problemas de salud. Sin embargo, persisten desafíos. Según el MIMP, el 87% de las familias que solicitan la adopción prefieren bebés o niños pequeños sin problemas de salud, lo que dificulta que los niños mayores y adolescentes encuentren un hogar. Para abordar esta situación, se están implementando iniciativas de sensibilización para ampliar la visión de las familias adoptantes.

Cada 19 de marzo se conmemora el Día Nacional de la Adopción, instituido en 2023 mediante la ley n.° 31906, con el objetivo de reflexionar sobre la importancia de ofrecer un hogar seguro a los niños en situación de desamparo. A pesar de los avances, el proceso de adopción enfrenta retos administrativos que afectan a los menores en espera de una familia.

La historia de la familia Garro Zambrano, quienes adoptaron a Thiago, de 11 años, y a María Nieves, de 6, es un ejemplo inspirador del impacto positivo de la adopción. “Hoy no nos imaginamos la vida sin ellos”, comparte Lourdes, quien utiliza el arte para reflejar su experiencia. A través de testimonios como este, el MIMP busca motivar a más personas a considerar la adopción como una oportunidad para transformar vidas y fortalecer el tejido social del país.



Mineros exigen cambios en el proceso de formalización

La minería informal sigue siendo un desafío crítico en Áncash, especialmente en zonas como Pampas y Pasto Bueno, donde la actividad ha generado contaminación en ríos clave como el Río Plata, el Río Tablachaca y el Río Santa. A esto se suma la grave problemática de contaminación por arsénico en las provincias de Aija y Huarmey, que afecta directamente la salud de las comunidades locales.

En Huarmey, estudios recientes han confirmado que decenas de personas, incluidos niños y mujeres gestantes, presentan niveles alarmantes de arsénico en su organismo. Esta situación ha sido vinculada a actividades mineras en la región, lo que ha llevado a las comunidades a exigir investigaciones exhaustivas y la declaratoria de emergencia sanitaria. En Aija, la contaminación por arsénico también ha generado preocupación, afectando tanto a los recursos hídricos como a la calidad de vida de los habitantes.



En el marco de la discusión de la Ley para la Formalización de la Pequeña Escala y Minería Artesanal (Ley MAPE), impulsada por el Ejecutivo, la Confederación Nacional de Pequeña Minería y Minería Artesanal del Perú (Confemin) ha planteado tres objetivos principales:

1. Formalización sin plazos: Los mineros informales exigen que el proceso de formalización sea permanente, argumentando que los plazos actuales son restrictivos e ineficaces. Según Ismael Palomino, coordinador general de Confemin, la minería debería ser regulada de manera similar a otras actividades económicas, como la apertura de una farmacia.
2. Reconocimiento de la minería ancestral: La Confemin también busca que la Ley MAPE reconozca y preserve la minería ancestral y tradicional, una práctica común en Áncash. Sin embargo, expertos advierten que esta medida podría ser utilizada para encubrir actividades ilegales en zonas protegidas, como áreas naturales.
3. Derechos de servidumbre: Los mineros informales proponen que se otorguen derechos de servidumbre para explotar áreas concesionadas que no están siendo trabajadas. Esto incluye revertir concesiones inactivas al Estado y redistribuirlas a mineros activos.

Estas demandas han generado preocupación entre expertos y autoridades, quienes temen que su implementación pueda perpetuar la informalidad y la ilegalidad en el sector. En Áncash, los impactos de la minería informal y la contaminación por arsénico son evidentes, con ríos contaminados y comunidades afectadas. La falta de fiscalización y control ha permitido que estas actividades continúen sin restricciones, agravando los problemas ambientales y sociales en la región.

La Comisión de Energía y Minas del Congreso tiene la responsabilidad de evaluar estas propuestas y garantizar que la nueva Ley MAPE promueva una minería sostenible y formalizada, que beneficie tanto a los mineros como a las comunidades locales.

Exigen suspensión de Vía de Evitamiento y retirar el peaje

Congresistas, alcaldes, dirigentes vecinales y representantes de la sociedad civil de la provincia del Santa exigieron hoy, viernes 14 de marzo, al ministro de Transportes y Comunicaciones, Raúl Pérez Reyes, la suspensión del uso de la Vía de Evitamiento de Chimbote debido a la falta de obras complementarias que garanticen la seguridad de los pobladores de la zona rural, así como el retiro del peaje instalado a la altura del sector Las Flores, en Nuevo Chimbote.

Ante esta demanda, el titular del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) se comprometió a tomar decisiones definitivas, las cuales serán anunciadas en una reunión programada para el viernes 21 de marzo en el Teatro Municipal de Nuevo Chimbote.

El pedido fue planteado durante una reunión realizada en la sede del MTC en Lima. En este encuentro participaron los congresistas Elías Varas, Kelly Portalatino y Darwin Espinoza; los alcaldes de las provincias del Santa y Casma, los alcaldes distritales de Nuevo Chimbote y Santa, así como dirigentes vecinales y representantes de la sociedad civil. Aunque no se llegó a un acuerdo inmediato, las autoridades insistieron en la urgencia de adoptar medidas concretas para evitar más accidentes y perjuicios a la población.

El alcalde encargado de Chimbote, Felipe Mantilla Gonzales, fue enfático al señalar que la suspensión de la Vía de Evitamiento es imprescindible hasta que se ejecuten las obras de acceso y puentes seguros para los pobladores, especialmente para los agricultores que transitan a diario por la zona.

"El ministro se reunirá en los próximos días con Autopista del Norte (Aunor) para llegar a un acuerdo, porque de forma unilateral no puede rescindir el contrato ni tampoco dejar sin efecto el cobro del peaje. Se entiende que necesita herramientas legales para hacerlo, pero el pedido es claro: la vía debe suspenderse hasta que se garantice la seguridad y el peaje debe eliminarse", manifestó Mantilla Gonzales.

Por su parte, el alcalde de Nuevo Chimbote, Walter Soto Campos, cuestionó la instalación arbitraria del peaje, señalando que su ubicación a solo 35 kilómetros del peaje de Tortugas incumple la normativa que establece una distancia mínima de 100 kilómetros entre peajes.

"Sabemos de las muertes y de la falta de pases a desnivel y accesos viales. Esto ha creado serios problemas y el ministro lo sabe. Ahora debe tomar decisiones concretas. Nos ha pedido una semana para evaluar el tema con sus asesores legales y técnicos, pero el pedido es unánime: suspensión de la Vía de Evitamiento mientras se realizan las obras complementarias y eliminación del peaje abusivo", declaró Soto Campos.

Además, el burgomaestre neochimbotano solicitó la implementación de una vía de acceso directo desde el casco urbano de Nuevo Chimbote hacia la Vía de Evitamiento, a través de la avenida Anchoveta, para reducir los tiempos de traslado. "Actualmente, para ingresar a la Vía de Evitamiento, los neochimbotanos deben desplazarse hasta el óvalo de Vesique, lo que representa una pérdida de entre 15 y 20 minutos. Necesitamos una conexión más rápida y segura", explicó.

La Vía de Evitamiento de Chimbote, de 40 kilómetros de extensión, inició operaciones de manera oficial el 6 de marzo. Tres días después, el domingo 9, un agricultor murió atropellado a la altura del puente Cascajal, convirtiéndose en la tercera víctima mortal desde que la obra comenzó a ser utilizada de manera informal. Las dos víctimas anteriores fueron un mototaxista en Nuevo Chimbote y un poblador que circulaba en una carreta por el óvalo de Cambio Puente.

En señal de protesta por la inseguridad, el martes 11 de marzo la población de los centros poblados de Cascajal y Cambio Puente bloqueó la vía para exigir la suspensión inmediata de su funcionamiento hasta que se cumplan las obras prometidas por el MTC en 2024.

El próximo viernes 21 de marzo, en el Teatro Municipal de Nuevo Chimbote, el ministro Pérez Reyes, junto a representantes del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (Ositran), deberá dar respuestas concretas a estas exigencias. En los próximos días se reunirá con la concesionaria Aunor para evaluar los reclamos y definir las acciones a seguir. La población y las autoridades aguardan que esta vez se adopten soluciones reales y definitivas que prioricen la seguridad de la ciudadanía.



Lluvias intensas dejan vivienda inhabitable y 08 damnificados

Una vivienda de material rústico, situada en el barrio de Nicrupampa en el distrito de Independencia, provincia de Huaraz, ha quedado inhabitable debido a las intensas lluvias que han afectado la región. En la madrugada del 21 de marzo, las filtraciones de agua provocaron el colapso parcial de su estructura, dejando a sus habitantes en una situación crítica. Este incidente resalta la vulnerabilidad de muchas construcciones en áreas propensas a desastres naturales, donde la falta de infraestructura adecuada puede tener consecuencias devastadoras.

Ante esta emergencia, el municipio distrital ha tomado medidas rápidas y efectivas. Se ha completado la evaluación de daños, un proceso crucial para determinar la magnitud del impacto y las necesidades de los afectados. Actualmente, el municipio está coordinando la entrega de bienes de ayuda humanitaria para los ocho damnificados que, lamentablemente, se encuentran sin hogar. Estos individuos han tenido que buscar refugio temporal en las viviendas de familiares, lo que añade una carga emocional y logística a la situación.

El Centro de Operaciones de Emergencia Regional (COER) de Áncash ha estado en comunicación constante con las autoridades locales para asegurar que la ayuda llegue de manera oportuna y eficiente. Esta coordinación es fundamental para garantizar que los recursos se distribuyan adecuadamente y que los afectados reciban el apoyo necesario para superar esta difícil etapa.

La situación en Nicrupampa es un recordatorio de la importancia de la preparación ante desastres y la necesidad de mejorar la infraestructura en zonas vulnerables. La comunidad, junto con las autoridades, debe trabajar en conjunto para desarrollar estrategias que minimicen el impacto de futuros fenómenos climáticos y protejan a los ciudadanos de Huaraz.



Obra de reconstrucción del colegio de Santa Clemencia

El consorcio FAST-CORP obtuvo la buena pro para la obra de reconstrucción de la institución educativa N° 88071 en Santa Clemencia, en la zona rural de Chimbote, informó la Subregión Pacífico, unidad ejecutora del Gobierno Regional de Áncash (GRA).

El 17 de febrero se adjudicó la obra y el 28 del mismo mes se consintió la buena pro del proyecto, valorizado en 10 millones 191 mil soles, en un plazo de ejecución de 270 días. Actualmente se espera la firma del contrato para el inicio de los trabajos.

El nuevo colegio contará con aulas para educación inicial, primaria y secundaria, biblioteca, laboratorio mixto, aula de innovación pedagógica, sala de usos múltiples y baterías de servicios higiénicos para estudiantes y docentes.

Además, incluirá espacios administrativos, un área de juegos, patios de recreación y graderías.

"Estamos construyendo el futuro de nuestros niños y jóvenes. Esta obra les brindará mejores oportunidades en un espacio moderno y equipado", dijo el gerente de la Subregión Pacífico, Raúl Blas Cotrina.



Chavín de Huántar presenta la "Semana Santa Chavín 2025"

La Municipalidad Distrital de Chavín de Huántar ha anunciado oficialmente las actividades de la "Semana Santa Chavín 2025" que se llevarán a cabo del 13 al 20 de abril.

El lanzamiento se realizó en el Salón Huandoy de la Cámara de Comercio de Huaraz, donde se presentaron danzas tradicionales como Los Negritos, Pallas y el Pago a la Tierra, rindiendo homenaje a nuestras raíces ancestrales.

Entre las actividades destacadas se encuentra el espectáculo "Chavín de Noche", programado para los días 18 y 19 de abril en el Monumento Arqueológico de Chavín. Este evento combina música, danza, religión y misticismo, ofreciendo una experiencia única bajo las estrellas.

Además, se llevará a cabo la feria gastronómica y el City Tours Chavino, que permitirá a los visitantes recorrer los lugares más emblemáticos del pueblo.



EDITORIAL



Trabajando para el enemigo

Recientemente supimos que el expresidente Pedro Castillo, tristemente recordado por intentar hacer un golpe de Estado, ser capturado el mismo día y hoy enfrentar un proceso penal por estos hechos; podría estar por librarse de parte de las investigaciones en su contra gracias a una ley aprobada por este Congreso. Específicamente, debido a la norma que modificó la regulación del crimen organizado.

Ocurre que, como ha pasado ya en varios otros casos con diversos investigados, el abogado de Castillo ha solicitado que se archiven sus acusaciones por colusión simple y tráfico de influencias. Ello pues, como se recuerda, las modificaciones del Congreso restringieron la definición de "organización criminal", lo que en la práctica dejó fuera a varios tipos de delitos de las reglas especiales aplicables contra las organizaciones criminales. Y entre ellos, se encontrarían justamente los dos delitos antes mencionados.

No se trata ni de cerca de la primera norma aprobada por este Congreso que ha restado armas a los fiscales en beneficio de los investigados en asuntos bastante polémicos. Y en contra de la opinión de la mayoría de especialistas técnicos. De hecho, en diciembre, el Congreso aprobó otra norma que redujo los alcances de la extinción de dominio (figura que permite que el Estado pase a administrar bienes que se presumen de origen ilícito mientras dure el proceso), con la que estaría ocurriendo lo mismo.

Según ha advertido el coordinador del Subsistema de Extinción de Dominio de la Corte Suprema, el juez supremo Manuel Luján Túpez, de entrar en vigencia esta nueva normativa, más cinco mil procesos se verían afectados. La mayoría de estos vinculados con casos de corrupción. Y según ha hecho saber la fiscal de la Nación, algunos de los casos directamente beneficiados incluirían investigaciones contra el clan Orellana, el camarada Artemio, Vladimir Cerrón, Alejandro Toledo y varios políticos más vinculados con el caso Lava Jato.

Otra autoridad que se ha mostrado en contra de la extinción de dominio, al punto de presentar una demanda de inconstitucionalidad sobre esta figura, es el defensor del Pueblo, Josué Gutiérrez. Pero considerando la forma en que fue nombrado y su cercanía previa con Vladimir Cerrón, el solo hecho de que Gutiérrez plantee una acción que beneficiaría directamente a su excliente debería bastar para que se prendan todas las alertas.

Por si fuera poco, la extinción de dominio tampoco es el único otro ejemplo de norma que ha debilitado la lucha contra la delincuencia. También eliminaron la prisión preliminar para casos distintos a la flagrancia (luego se retractaron, pero igual hubo consecuencias), hicieron más complejos los allanamientos y debilitaron los alcances de la figura de la colaboración eficaz.

Asesor Legal del Diario Ya Dr. Stwarth A. Hidalgo García.

Oficina de enlace en Lima: Jr. Echenique Nº 219 Oficina 405 Magdalena del Mar - Lima - Perú
Telefono: 980129300-
Coordinador: Alex Felipe Maguiña Bueno
Correo Electrónico: diario_ya@hotmail.com

El diario Ya es Diario Judicial de la Corte Superior de Justicia de Ancash mediante Resolución Administrativa N°344-2007-P-CSJAN/PJ.

El Diario "Ya" es publicado por la Empresa "SPG" E.I.R.L., ubicado en Jr. Carhuaz 551, Independencia - Huaraz - Ancash
Tele-fax: 70-4657.

Ositrán anuncia retorno del servicio turístico tras interrupción

Ferrovías Central Andina S. A., concesionaria del Ferrocarril del Centro, anunció el retorno al servicio turístico de pasajeros tras cinco años de interrupción. Este año ofrecerá dos salidas en Semana Santa y Fiestas Patrias, con la meta de transportar a 850 pasajeros. Para ello, realizó una inversión en la renovación y reparación de sus coches de pasajeros. Además, planea implementar el servicio Desamparados-Chosica, que contará con nueve paraderos a lo largo de 40 km y utilizará material rodante donado por EE. UU. (Caltrain), permitiendo hasta 11,250 viajes-pasajeros diarios. Otro proyecto a mediano plazo de Ferrovías Central Andina es la conexión del Ferrocarril del Centro al Terminal Norte Multipropósito del Callao. Este plan busca mejorar la eficiencia del transporte de carga en la región y fortalecer la infraestructura ferroviaria.

Por su parte, Ferrocarril Trasandino S. A. (FTSA), concesionaria del Ferrocarril del Sur y Sur Oriente, reafirmó su compromiso con el desarrollo regional mediante el fortalecimiento del transporte de carga y el turismo sostenible. De cara al 2025, priorizará acciones de seguridad, mantenimiento de la vía y objetivos comerciales estratégicos. FTSA tiene previsto ejecutar inversiones clave, como la renovación de rieles y el reemplazo de durmientes, con mejoras en 12 km de vía en los tramos sur y sur oriente. Además, realizará el rociado de balasto en más de 15,000 m³ y renovará infraestructuras en estaciones como Arequipa, Islay, San Pedro, Wánchaq y Machu Picchu. También planea construir nuevas oficinas en la Estación San Pedro y un grifo en la Estación Wánchaq.

Ambas empresas destacaron su compromiso con la seguridad y el medio ambiente, implementando programas de capacitación, concientización y control ambiental, además de colaborar con las comunidades locales para garantizar un desarrollo sostenible en sus operaciones.



Midis convoca a gobiernos locales para premio municipal

El Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (Midis) invita a los gobiernos locales a participar en la novena edición del "Premio Nacional Sello Municipal Incluir para Crecer - Gestión local para las personas", que busca incentivar acciones sostenidas para fortalecer los servicios públicos en sus jurisdicciones. Más de 700 municipalidades ya se han inscrito, destacando Huánuco (68%), San Martín (63%), Apurímac (58%), Madre de Dios (55%), Callao (43%) y Áncash (43%). Las municipalidades pueden confirmar su participación hasta el 30 de marzo, aceptando las bases y registrando a sus equipos técnicos, quienes implementarán los productos y garantizarán el cumplimiento de las metas asignadas. Este premio, creado hace diez años, busca mejorar la gestión municipal mediante un enfoque articulado y orientado a resultados.

Durante el lanzamiento, la ministra Leslie Urteaga destacó que el Sello Municipal fortalece el trabajo conjunto con las municipalidades para cerrar brechas en la atención a la población vulnerable. Resaltó que este reconocimiento es un símbolo del compromiso de los gobiernos locales con la mejora de los servicios públicos. En esta edición, las municipalidades implementarán mejoras en los servicios priorizados, con productos e indicadores alineados a la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030 (PNDIS). Las acciones se enfocarán en mejorar la calidad de vida, promover la inclusión económica y optimizar las condiciones del entorno. Para alcanzar estos objetivos, las municipalidades recibirán asistencia técnica de 15 entidades públicas, incluyendo ministerios como Cultura, Salud, Mujer, Educación y Vivienda, así como programas sociales del Midis como Cuna Más, Juntos, Pensión 65 y Wasi Mikuna. También contarán con el apoyo del Organismo de Focalización e Información Social (OFIS) y direcciones generales del Midis.



OPINIÓN

Traer A La Memoria Los Caídos



Por: Víctor Corcoba Herrero

El que sufre tiene retentiva y recuerda a esas gentes de bien, que trabajan al servicio de la causa por la concordia, hasta dejarse su propia vida en esta misión. Desde luego, el mayor homenaje que podemos rendirles es volcarnos en proseguir con su labor de entrega y generosidad, en un mundo cada día más feroz y deshumanizado. Hoy más que nunca, necesitamos modificar estilos, comenzando por plasmar rectitud e incidir en el amor como servicio, no como poder que aspira a la dominación. Absurda mentalidad que alienta nuestra ambición, para subir los peldaños del éxito y alcanzar puestos importantes. Este afán y desvelo por la búsqueda del prestigio personal, verdaderamente, nos está dejando sin corazón.

Aún así, cierro los ojos para ver más hondo y observo que a esta lógica mundana, hemos de contraponer la humildad de bajar del pedestal para servirnos entre sí, lo que nos impulsa a no buscar nuestro interés, sino a ponernos con espíritu donante en los demás y hacia todo aquello que nos circunda. Sin duda, el auténtico arte de la memoria es la habilidad del amparo, del cuidado y de la cercanía, como esa familia de las Naciones Unidas, que promueven sin cesar los vínculos de la comprensión mutua y de la colaboración entre los pueblos. Sin duda, esta Organización, supervisando los diversos gobiernos que, cumplen con su responsabilidad de proteger a sus ciudadanos, proporciona un servicio elemental en nombre de la comunidad internacional.

Por ello, movilizar la acción, exigir justicia y fortalecer resoluciones que protejan el valor y la valentía de estos ciudadanos de bien, siempre dispuestos a prestar asistencia humanitaria, política o para el desarrollo, no puede quedar en meras palabras o en promesas vacías. Teniendo esto presente, es particularmente necesario encontrar nuevos impulsos de entendimiento, que satisfagan el potencial humano, hermanándolo y dignificándolo. Qué lo sepamos, no somos meros objetos de comercio o deseo, tenemos la responsabilidad de proporcionar ayuda entre sí, asistencia a las naciones empobrecidas y alivio a las atmósferas ensombrecidas por las contiendas permanentes. Los caídos por estas luchas han de traer a la memoria, la loa del cambio, será su mejor conmemoración.

En efecto, debemos cuidar que nuestras instituciones sean realmente efectivas en la lucha contra todos estos flagelos; y, en este sentido, tenemos que reconocer que el personal de Naciones Unidas hace una labor encomiable, destinada a romper el ciclo de violencia y a garantizar la rendición de cuentas por las violaciones a los derechos humanos. Pero, para conseguirlo y estar con los más vulnerables, suelen correr un inmenso riego, enfrentándose a amenazas de todo tipo. Sólo el pasado año, 101 miembros del personal fueron arrestados o detenidos. En total, 52 integrantes siguen privados de libertad, según un informe reciente; que indica, además, que la dotación de contratación local corre especial peligro. Desgraciadamente, cada día es más abundante la riada de mortales huérfanos, desarraigados de sus hogares, fruto de la oscura crueldad humana, que continuamente camina por todos los rincones del planeta. A mi juicio, tenemos que desmantelar cuanto antes las lógicas perversas que atribuyen a la posesión de armas la seguridad personal y social. Tales lógicas son absurdas; puesto que, únicamente sirven para incrementar las ganancias de la industria bélica, fomentando de esta manera y fermentando de este modo, un clima de desconfianza entre análogos como jamás. Bajo este ambiente de consternación e impotencia, son precisamente esas afluencias de Naciones Unidas, las que tienen que actuar con mayor perseverancia, sabiendo que la quietud llega de sus manos nobles.

Alerta sanitaria tras casos de reacciones adversas a suero fisiológico

Una joven fallecida y pacientes en estado crítico tras el uso de un lote de suero fisiológico han generado conmoción en el Cusco. El Minsa también reporta otros presuntos casos en Lima y La Libertad.

El Ministerio de Salud (Minsa) emitió una alerta sanitaria tras detectarse sospechas de reacciones adversas graves vinculadas a un lote de suero fisiológico al 0.9 %, utilizado en procedimientos médicos.

El caso, que ha dejado una fallecida y pacientes en estado crítico en el Cusco, ha puesto en el foco la seguridad de los productos farmacéuticos y la vigilancia sanitaria en el país.

El Minsa, a través de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas (Digemid), informó que el lote 2123624 del suero fisiológico 9 %, fabricado por Medifarma S.A., está bajo investigación tras reportes de reacciones adversas.

La alerta se activó luego de que el 22 de marzo se identificaran cuatro casos no graves en la clínica Sanna de San Borja, en Lima, todos con recuperación favorable. Sin embargo, al 24 de marzo, el número de casos ascendió a diez a nivel nacional, distribuidos en Lima (4), Cusco (4) y La Libertad (2), de los cuales dos, registrados en Cusco, son considerados graves, de acuerdo al Minsa.

Como medida preventiva, el Minsa ha ordenado no usar, distribuir ni comercializar este lote, mientras se realiza una evaluación exhaustiva en coordinación con el fabricante y los centros de salud involucrados.

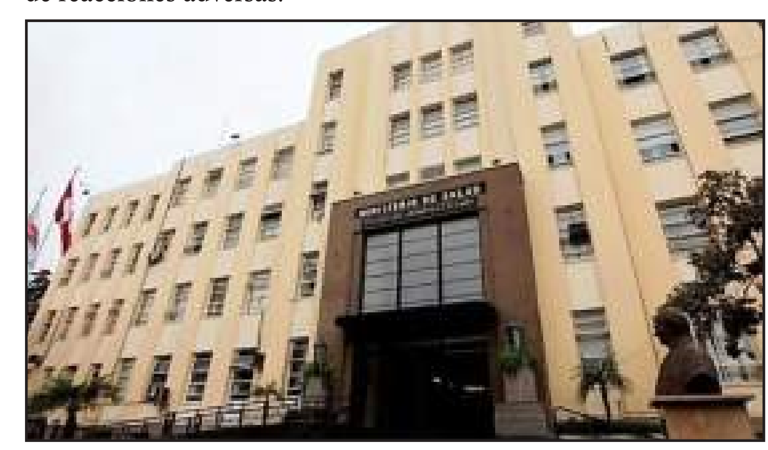
En un comunicado el Minsa ha instado a reportar cualquier incidente similar al Sistema Peruano de Farmacovigilancia mediante el correo farmacovigilancia@minsa.gob.pe o la plataforma NotiMED.

El caso más alarmante ocurrió en la clínica O2 Medical Network, ubicada en el sector Huancaro, distrito de Santiago, Cusco. Daniela Quispe Díaz, de 23 años, falleció tras someterse a una liposucción el pasado 22 de marzo.

Según información recogida por RPP, la joven no presentaba problemas de salud previos y era el sustento de sus hermanas menores. Su familia denuncia una posible negligencia médica y exige justicia, mientras se espera el resultado de la necropsia programada para este martes 26 de marzo.

Además, otras dos pacientes permanecen en la Unidad de Cuidados Intensivos (UCI). Una mujer de 33 años, diagnosticada con muerte cerebral, y una adulta de 75 años, quien muestra signos de mejoría tras una intervención en la nariz, también habrían sido afectadas por el mismo lote de suero.

La clínica ha deslindado responsabilidad, afirmando que actuó bajo protocolos establecidos y que el médico que atendió a Quispe Díaz fue contratado directamente por la paciente.



La Gerencia Regional de Salud de Cusco intervino inmovilizando el lote sospechoso y retirando varias cajas de la clínica O2 Medical Network. La gerente Elvia Yepes anunció inspecciones para verificar las condiciones del establecimiento, señalando que el alquiler de ambientes para cirugías externas no está permitido.

Delincuentes son liberados gracias a la ineficiencia del Ministerio Público

El Ministerio Público y el Poder Judicial son los únicos responsables de que los delincuentes sigan libres. Su negligencia permite que la inseguridad reine en las calles.

Un grupo de delincuentes secuestró a un empresario cevichero en San Juan de Lurigancho y exigía medio millón de soles por su liberación. Durante el cautiverio, la víctima fue brutalmente torturada con cortes en varias partes del cuerpo.

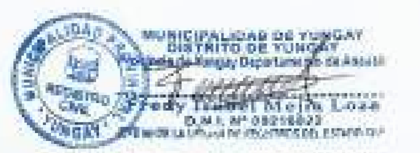
Gracias a la rápida intervención de la División de Secuestros de la PNP, el empresario fue rescatado y los secuestradores detenidos. Sin embargo, aquí empieza la pesadilla legal.

El caso quedó en manos del fiscal Ernesto Osorio Farfán, quien, a sabiendas de que la prisión preventiva vencía en 9 meses, omitió solicitar su ampliación. Como resultado, el juez de Investigación Preparatoria se vio obligado a ordenar la libertad de los secuestradores, imponiéndoles apenas S/50.000 de caución.



RECTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE ACTA DE NACIMIENTO

*Ante la **ORAF** de la Municipalidad Provincial de Yungay, jefe de Los Registros Del Estado Civil, Fredy Isabel Mejía Loza; **Agripino Samuel Melgarejo Tamayo** identificado con DNI N° **08133686,** con domicilio en Mz E LT. 1-B El Altillo Distrito-Rimac-Lima. Solicita Rectificación Administrativa del acta de **NACIMIENTO** de **GLORIA ELIZABETH MELGAREJO TAMAYO** en extremo por la cual se **OMITIÓ CONSIGNAR** el Segundo Prenombre del padre **"GABRIEL"** y el Segundo Apellido **"CHACPÁ"** debiendo se lo correctos **SERAPIO GABRIEL MELGAREJO CHACPA.** Se **OMITIÓ CONSIGNAR** el Segundo Apellido de la madre **"AURORA"**. Debiendo ser lo correcto **TAMAYO AURORA**. Así mismo se **OMITIO CONSIGNAR** en la sumilla los Apellidos de la titular debiendo ser **MELGAREJO TAMAYO**. DIRECTIVA DI-008-DRC/001.- Yungay 27 de marzo de 2025.- Fredy Isabel Mejía Loza. -jefe de Registro Civil. Plaza de Armas s/n. Yungay.*



RECTIFICACION DE PARTIDA

ANTE MI OFICIO NOTARIAL EN PSJE. JACINTO PALACIOS N° 861 – HUARAZ, SE HA PRESENTADO **MARÍA ESTELA SANCHEZ DE DEPAZ**, QUIEN SEGÚN LA PARTIDA DE NACIMIENTO FIGURA CON EL NOMBRE DE **MARÍA ESTILITA SANCHEZ LOLI** SOLICITANDO LA RECTIFICACIÓN DE SU PARTIDA DE MATRIMONIO, EN LO REFERIDO AL NOMBRE DE AMBOS CÓNYUGES, DEBIENDO SER LO CORRECTO **"MARÍA ESTILITA SANCHEZ LOLI y FELIPE SANTIAGO DEPAZ OBREGÓN"**, LO QUE SE COMUNICA PARA LOS FINES LEGALES.



AVISO DE CONVOCATORIA

DE ACUERDO AL ARTÍCULO 12 DE LOS ESTATUTOS SE CITA A LOS SOCIOS DE LA **"EMPRESA CONSTRUCTORA Y MINERIA CAHUISH S.A."** A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS EXTRAORDINARIA, QUE SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 26 DE MARZO DE 2025 A LAS 11.00 A.M. EN EL LOCAL COMUNAL DE LA ASOCIACIÓN SANTA FE DE CAHUISH CON JURISDICCIÓN EN EL DISTRITO DE JANGAS, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH, PARA TRATAR COMO PUNTOS DE AGENDA:

1.- AUMENTO DE CAPITAL

2.- MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS QUINTO Y SEXTO DEL ESTATUTO DE LA SOCIEDAD

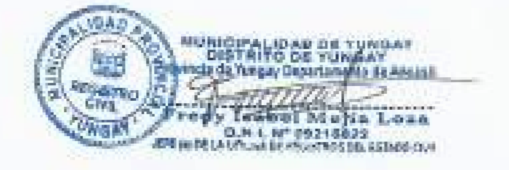
DE NO ALCANZARSE EL QUORUM DE LEY, SE CITA EN SEGUNDA CONVOCATORIA PARA EL DÍA 12 DE ABRIL DE 2025 A LAS 11.00 A.M. EN EL LOCAL COMUNAL DE LA ASOCIACIÓN SANTA FE DE CAHUISH CON JURISDICCIÓN EN EL DISTRITO DE JANGAS, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH.

SIGUE UNA FIRMA ILEGIBLE DEL GERENTE



RECTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE ACTA DE NACIMIENTO

*Ante la **ORAF** de la Municipalidad Provincial de Yungay, jefe de Los Registros Del Estado Civil, Fredy Isabel Mejía Loza; **Agripino Samuel Melgarejo Tamayo** identificado con DNI N° **08133686,** con domicilio en Mz E LT. 1-B El Altillo Distrito-Rimac-Lima. Solicita Rectificación Administrativa de su acta de **NACIMIENTO,** en extremo por la cual se **CONSIGNÓ** como Segundo Prenombre del padre **"G"** debiendo ser **GABRIEL,** por lo que su Prenombres correctos son **SERAPIO GABRIEL.** Se **OMITIÓ CONSIGNAR** su Segundo Prenombre de la madre **"SUSANA"**. Debiendo ser lo correcto **CIRILA SUSANA**. Así mismo se **OMITIO CONSIGNAR** en la sumilla los Apellidos del titular debiendo ser **MELGAREJO TAMAYO**. DIRECTIVA DI-008-DRC/001.- Yungay 27 de marzo de 2025.- Fredy Isabel Mejía Loza. -jefe de Registro Civil. Plaza de Armas s/n. Yungay.*





Municipalidad Distrital de Mancos

Yungay – Ancash

Fundado el 02 de enero de 1857



ORDENANZA QUE APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCOS

ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2025-MDM

Mancos, 20 de enero de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCOS;

POR CUANTO:

El Concejo Distrital de Mancos, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 001-2025-MDM, de fecha 14 de enero de 2025;

VISTO: El Informe Técnico N° 001-2025-MDM-GM-UPyP/FJCC, de fecha 14 de enero del 2025, remite proyecto del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) 2025 de la Municipalidad Distrital de Mancos, tomando como base el modelo 3 de la Norma Técnica N° 01-2020-PCM/SGP/SSAP, el Informe Legal N° 001-2025-MDM/ALE-CJGR, de fecha 14 de enero del 2025 del Asesor Legal Externo, y el proveído de fecha 14 de enero del 2025 de Gerencia Municipal; y,



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo VII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política, regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio, asimismo, el inciso 3 del artículo 9° de la citada Ley prescribe que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del Gobierno Local;

Que, el numeral 3) del artículo 9° de la misma Ley, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local; lo cual resulta concordante con lo establecido en el artículo 40° de la acotada norma que señala que las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración, supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tienen competencia normativa;

Que, el numeral 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades antes mencionada, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, el artículo 28° del precitado dispositivo legal establece que la estructura orgánica municipal básica de la municipalidad comprende en el ámbito administrativo, a la gerencia municipal, el órgano de auditoría interna, la procuraduría municipal, la oficina de asesoría











Municipalidad Distrital de Mancos

Yungay – Ancash

Fundado el 02 de enero de 1857



jurídica y la oficina de planeamiento y presupuesto; ella está de acuerdo a su disponibilidad económica y los límites presupuestales asignados para gasto corriente. Los demás órganos de línea, apoyo y asesoría se establecen conforme lo determine cada gobierno local;

Que, mediante Decreto Supremo N° 054-2018- PCM, se aprobó los Lineamientos de Organización del Estado estableciendo los nuevos criterios para la estructura del Estado, prescribiendo en su artículo 2° que la finalidad del mismo es buscar que las entidades del sector público conforme a su tipo, competencias y funciones, se organicen de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía;

Que, el artículo 43° del precitado Decreto Supremo, advierte que el Reglamento de Organización y Funciones-ROF, es el documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura de la Entidad, contiene las competencias y funciones general de la entidad, las funciones específicas de sus unidades de organización, así como sus relaciones de dependencia; competencias y funciones general de la entidad, las funciones específicas de sus unidades de organización, así como sus relaciones de dependencia;

Que, el inciso a) del numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 064-2021-PCM, señala que se requiere la aprobación del ROF por a) Por modificación de la estructura orgánica que conlleva a la creación de nuevas unidades de organización y b) Por modificación de la estructura orgánica que conlleva a eliminar unidades de organización, tal como sucede en esta Municipalidad;

Que, la estructura de organización diseñada para la Municipalidad Distrital de Mancos ha sido en aplicación del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y modificatorias, la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2020-PCM-SGP, que aprueba los Lineamientos N° 02-2020-SGP que establecen las orientaciones sobre el Reglamento de Organizaciones y Funciones-ROF y Manual de Operaciones - MOP y la Norma Técnica N° 01-2020-PCM/SGP/SSAP que establece Modelos de Organización para Municipalidades;

Que, la propuesta, está orientada a generar la aprobación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF que contenga una adecuada estructura orgánica de la entidad con definición de sus funciones y las unidades de organización que la integran, de acuerdo con los criterios de diseño y estructura de la Administración Pública que establece el Decreto Legislativo N° 1446 de fecha 16 de setiembre del 2018, que modifica la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado;

Que, mediante Informe Técnico N° 001-2025-MDM-GM-UPyP/FJCC, de fecha 13 de enero del 2025, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, recomienda se efectué la adecuación y modificación a la Estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones para continuar con el proceso de modernización y simplificación administrativa de nuestra entidad para que esta pueda ser cada vez más eficiente y eficaz en la prestación de los servicios públicos en nuestro distrito;

Que, mediante Informe Legal N° 001-2025-MDM/ALE-CJGR, de fecha 14 de enero del 2025 el Asesor Legal Externo, señala que de la revisión del texto del proyecto del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y del Informe Técnico Sustentatorio, se puede apreciar que se han desarrollado cumpliendo los lineamientos contenidos en el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y modificatorias, respetándose la estructura básica establecida en el artículo 28° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el mismo que se encuentra articulada a los Lineamientos de la Política de Modernización de la Gestión Pública, inclinada a consolidar una administración moderna, con gestión de procesos y la lucha anticorrupción que obtenga mayores niveles de eficiencia y eficacia sujeta al bienestar de la comunidad y dentro del marco jurídico de los gobiernos locales y al proceso de descentralización, sobre la base de criterios de simplicidad y flexibilidad en un contexto de uso racional de los recursos públicos; ante ello opina por la procedencia del Proyecto de Ordenanza que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Mancos, recomendando se eleve al







Municipalidad Distrital de Mancos

Yungay – Ancash

Fundado el 02 de enero de 1857



Concejo Municipal para su aprobación, conforme lo dispone el numeral 3) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo a lo planteado y a lo señalado en los informes precedentes y a la propuesta de Reglamento de Organización y funciones -ROF; a fin de optimizar los procesos de la organización y con la finalidad de cumplir con mayor eficiencia cada una de las unidades orgánicas su misión y funciones, corresponde la aprobación del presente documento de gestión Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Mancos;

Que, estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el voto por UNANIMIDAD de los señores regidores asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 14 de enero del año 2025, y con la dispensa de la lectura del acta y aprobación para ejecutar los acuerdos; se aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCOS

Artículo 1°.- APROBAR el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Mancos, los mismos que se encuentran detallados en el anexo que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2°.- FACULTAR al Señor Alcalde para que, mediante acto resolutivo, dicte las disposiciones necesarias para la correcta aplicación e implementación de la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Mancos.

Artículo 3°.- DEROGAR las normas o disposiciones municipales que se opongan o contravengan lo dispuesto en la presente ordenanza municipal en materia de organización, funciones y competencias.

Artículo 4°.- ENCARGAR a todas las Unidades Orgánicas de la entidad el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal, así como la toma de acciones correspondientes con arreglo a Ley.

Artículo 5°.- DISPONER la adecuación progresiva de los demás Instrumentos de Gestión, conforme a las disposiciones previstas en las normas municipales y normas vigentes.

Artículo 6°.- ENCARGAR a Secretaría General la publicación del texto aprobatorio de la presente Ordenanza y el íntegro del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) en el Portal de Transparencia Estándar y Carteles que cuenta la Municipalidad Distrital de Mancos.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE, COMUNIQUE Y CUMPLA









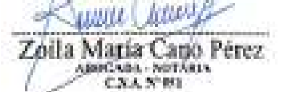

RECTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE ACTA DE NACIMIENTO

*Ante la **ORAF** de la Municipalidad Provincial de Yungay, jefe de Los Registros Del Estado Civil, Fredy Isabel Mejía Loza; **Agripino Samuel Melgarejo Tamayo** identificado con DNI N° 08133686, con domicilio en Mz E LT. 1-B El Altillo Distrito-Rimac-Lima. Solicita Rectificación Administrativa del acta de **NACIMIENTO** de **JULIA ZENOVIA MELGAREJO TAMAYO** en extremo por la cual se **OMITIÓ CONSIGNAR** en declarante-padre el Segundo Prenombre **"GABRIEL"** debiendo se lo correctos **SERAPIO GABRIEL**. Se **OMITIÓ CONSIGNAR** el Segundo Prenombre de la madre **"SUSANA"**. Debiendo ser lo correcto **CIRILA SUSANA**. Así mismo se **OMITIO CONSIGNAR** en la sumilla los Apellidos de la titular debiendo ser **MELGAREJO TAMAYO**. DIRECTIVA DI-008-DRC/001.- Yungay 27 de marzo de 2025.- Fredy Isabel Mejía Loza. -jefe de Registro Civil. Plaza de Armas s/n. Yungay.*



NOTIFICACIÓN POR EDICTO

ANTE MI NOTARÍA EN EL PSJ. JACINTO PALACIOS N° 861-HUARAZ-ANCASH, SE PRESENTO **GUDELIA EMPERATRIZ RODRIGUEZ CARMEN SOLICITANDO PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO DEL PREDIO UBICADO JR. HUASCARÁN S/N SECTOR URBANO CONO ALUVIONICO, DISTRITO Y PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON UN ÁREA DE 81.85 M2 Y PERÍMETRO DE 43.15 M.L.**, LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS: **FRENTE** CON EL JR. HUASCARÁN, CON 4.95 M.L., **DERECHA** CON LA PROPIEDAD DE ANA G. MAGUIÑA TERRY, CON 16.65 M.L., **IZQUIERDA** CON LA PROPIEDAD DE WASHINGTON RAMOS BELLIDO, CON 16.65 M.L., **FONDO** CON EL SUB LOTE 9, PROPIEDAD DE JOSE MAGUIÑA TERRY, CON 4.90 M.L. **ADQUIRIDO POR ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA DEL 15/12/1999 DE SUS ANTERIORES PROPIETARIOS JOHNY ANGEL MAGUIÑA TERRY Y ESPOSA**, ANTE EX NOTARIO DE HUARAZ REGULO VICTORINO VALERIO SANABRIA; SE PUBLICA A FIN DE NOTIFICAR A **WASHINGTON RAMOS BELLIDO O SUS HEREDEROS**, EN CONDICIÓN DE COLINDANTE POR LA IZQUIERDA, POR LO QUE SI SE CONSIDERAN CON DERECHOS LOS HAGAN VALER CONFORME A LEY.



Zoila María Cano Pérez
ABOGADA - NOTARIA

045



044

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCOS

TÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Naturaleza jurídica.
La Municipalidad Distrital de Mancos es una entidad pública con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en las materias de su competencia y constituye un pliego presupuestal.

Artículo 2.- Jurisdicción
La municipalidad distrital ejerce sus competencias en el distrito de Mancos.

Artículo 3.- Competencias
La Municipalidad Distrital de Mancos conforme al artículo 73 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, ejerce de manera exclusiva o compartida, una función promotora, normativa y reguladora, así como las de ejecución y de fiscalización y control en las siguientes materias:

a) Organización del espacio físico y uso del suelo.
b) Servicios públicos locales.
c) Protección y conservación del ambiente.
d) Desarrollo y economía local.
e) Participación vecinal.
f) Servicios sociales locales.
g) Prevención, rehabilitación y lucha contra el consumo de drogas.
h) Otras que determine la ley.

Artículo 4.- Base legal.
a) Constitución Política del Perú
b) Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias
c) Ley N° 28056, Ley Marco del Proceso de Presupuesto Participativo
d) Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General
e) Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización
f) Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento
g) Ley N° 28611, Ley General del Ambiente
h) Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones.
i) Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
j) Decreto Legislativo N° 776, Ley de Tributación Municipal y sus modificatorias
k) Decreto Legislativo N° 1377, que fortalece la Protección integral de niñas, niños y adolescentes.
l) Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones y sus modificatorias.
m) Las demás normas que regulan las funciones de responsabilidad compartida o exclusiva de gobiernos locales.

TÍTULO II
DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA

Artículo 5.- Estructura orgánica
Para el cumplimiento de sus funciones la Municipalidad Distrital de Mancos se estructura de la siguiente forma:

01 Órganos de la Alta Dirección
01.1 Concejo Municipal
01.2 Alcaldía
01.3 Gerencia Municipal

02 Órganos de Coordinación

043

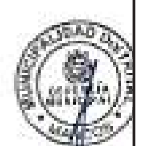
02.1 Consejo de Coordinación Local Distrital
02.2 Junta de Delegados Vecinales Comunales

03 Órgano de Control Institucional
03.1 Órgano de Control Institucional

04 Órgano de Defensa Jurídica
04.1 Procuraduría Pública

05 Administración interna: Órganos de Asesoramiento
05.1 Oficina General de Asesoría Jurídica
05.2 Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

06 Administración interna: Órgano de Apoyo
06.1 Oficina General de Administración



07 Órganos de Líneas
07.1 Gerencia de Desarrollo Territorial y Económico
07.2 Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental
07.3 Gerencia de Desarrollo Social

CAPÍTULO I
ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Artículo 6.- Concejo Municipal
El Concejo Municipal es el órgano de gobierno de la Municipalidad. Está constituido por el Alcalde, quien lo preside, y los Regidores, proclamados por el Jurado Nacional de Elecciones conforme a ley. Los miembros del Concejo Municipal ejercen funciones normativas y fiscalizadoras, con las facultades y atribuciones que establece la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias; y las demás leyes concordantes con ellas.

Artículo 7.- Funciones del Concejo Municipal
Son funciones del Concejo Municipal:

a) Aprobar el Plan de Desarrollo Local Concertado del distrito.
b) Aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local.
c) Constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento, así como aprobar los espacios de concertación y participación vecinal, a propuesta del alcalde y reglamentar su funcionamiento.
d) Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad; así como solicitar al alcalde o al gerente municipal, información sobre temas específicos.
e) Fiscalizar el desempeño funcional y la conducta pública de funcionarios y directivos municipales, así como, solicitarles información sobre temas específicos previamente comunicados.
f) Solicitar la realización de exámenes especiales, auditorías económicas y otros actos de control al ente rector del sistema de control.
g) Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.
h) Aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por ley, el balance y la memoria, así como los endeudamientos internos y externos, exclusivamente para obras y servicios públicos, por mayoría calificada y conforme a ley, bajo responsabilidad.
i) Aprobar la entrega de construcciones de infraestructura y servicios públicos municipales al sector privado a través de concesiones o cualquier otra forma de participación de la inversión privada permitida por ley.
j) Aprobar el régimen de administración de sus bienes y rentas, así como el régimen de administración de los servicios públicos locales, así como crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley.

042

k) Aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional.
l) Aprobar la creación de agencias municipales, así como plantear los conflictos de competencia.
m) Aprobar el Plan de Desarrollo de Capacidades.



n) Aprobar la remuneración del alcalde, las dietas de los regidores y las licencias solicitadas por el Alcalde o los regidores; no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores, declarar la vacancia o suspensión de los cargos de Alcalde y regidor y disponer el cese del Gerente Municipal cuando exista acto doloso o falta grave.
o) Autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario.
p) Aprobar el cuadro de asignación de personal y las bases de las pruebas para la selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.



q) Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad, así como aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.
r) Autorizar al procurador público municipal, para que, en defensa de los intereses y derechos de la municipalidad y bajo responsabilidad, inicie o impulse procesos judiciales contra los funcionarios, servidores o terceros respecto de los cuales el órgano de control interno haya encontrado responsabilidad civil o penal; así como en los demás procesos judiciales interpuestos contra el gobierno local o sus representantes.



s) Aprobar por Ordenanza el reglamento del Concejo Municipal.
t) Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.
u) Designar, a propuesta del alcalde, al secretario técnico responsable del procedimiento administrativo disciplinario y al coordinador de integridad institucional.
v) Las demás atribuciones que le correspondan conforme a ley.



Artículo 8.- Alcaldía
La Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa.



El Alcalde ejerce las funciones ejecutivas del gobierno municipal y tiene las facultades y atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades y otras normas que le asignen atribuciones y funciones.










Artículo 9.- Funciones de la Alcaldía
Son funciones de la Alcaldía:







a) Defender y cautelar los derechos e intereses de la municipalidad y los vecinos.
b) Convocar, presidir y dar por concluidas las sesiones del Concejo Municipal, así como ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad, de conformidad con su plan de implementación.
c) Proponer y promulgar las ordenanzas y disponer su publicación; así como dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.
d) Dirigir la formulación y someter a aprobación del Concejo Municipal, el Plan de Desarrollo Local Concertado y el Programa de Inversiones concertado con la sociedad civil.
e) Dirigir la ejecución de los planes de desarrollo municipal y aprobar el Plan Estratégico Institucional.
f) Someter a aprobación del Concejo Municipal, bajo responsabilidad y dentro de los plazos y modalidades establecidos, el Presupuesto Municipal, debidamente equilibrado y financiado y aprobarlo, en caso de que el Concejo Municipal no lo apruebe dentro del plazo previsto en la norma correspondiente.
g) Someter a aprobación del Concejo Municipal, dentro del primer trimestre del ejercicio presupuestal siguiente y bajo responsabilidad, el balance general y la memoria del ejercicio económico fenecido.
h) Proponer al Concejo Municipal la creación, modificación, supresión o exoneración de contribuciones, tasas, arbitrios, derechos y licencias; y, con acuerdo del Concejo Municipal, solicitar al Poder Legislativo la creación de los impuestos que considere necesarios, así como informar mensualmente respecto al control de la recaudación de los ingresos municipales y autorizar los egresos de conformidad con la ley y el presupuesto aprobado.
i) Someter al Concejo Municipal la aprobación del sistema de gestión ambiental local y de sus instrumentos, dentro del marco del sistema de gestión ambiental nacional y regional.

j) Proponer al Concejo Municipal los proyectos de reglamento interno del Concejo Municipal, los de personal, los administrativos y todos los que sean necesarios para el gobierno y la administración municipal.
k) Celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil.
l) Designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza; así como nombrar, contratar, cesar, sancionar y autorizar las licencias de los funcionarios y servidores municipales.
m) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones municipales con el auxilio del serenazgo y la Policía Nacional del Perú.
n) Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal.
o) Proponer al Concejo Municipal la realización de auditorías, exámenes especiales y otros actos de control.
p) Implementar, bajo responsabilidad, las recomendaciones contenidas en los informes de auditoría interna.
q) Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones.
r) Proponer la creación de empresas municipales bajo cualquier modalidad legalmente permitida, sugerir la participación accionaria, y recomendar la concesión de obras de infraestructura y servicios públicos municipales.
s) Supervisar la recaudación municipal, el buen funcionamiento y los resultados económicos y financieros de las empresas municipales y de las obras y servicios públicos municipales ofrecidos directamente o bajo delegación al sector privado.
t) Otorgar los títulos de propiedad emitidos en el ámbito de su jurisdicción y competencia.
u) Proponer al Concejo Municipal las operaciones de crédito interno y externo, conforme a Ley.
v) Presidir el comité de defensa civil y de seguridad ciudadana de su jurisdicción.
w) Atender y resolver los pedidos que formulen las organizaciones vecinales o, de ser el caso, tramitarlos ante el Concejo Municipal, así como proponer espacios de concertación y participación vecinal.
x) Resolver en última instancia administrativa los asuntos de su competencia de acuerdo al Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad.
y) Convocar, bajo responsabilidad, como mínimo a dos audiencias públicas distritales, conforme a la circunscripción de gobierno local.
z) Proponer al concejo municipal las ternas de candidatos para la designación del secretario técnico del procedimiento administrativo disciplinario y del coordinador de integridad institucional.
aa) Las demás que le corresponden de acuerdo a Ley.

Artículo 10.- Gerencia Municipal
La Gerencia Municipal es el órgano de alta dirección responsable de dirigir, coordinar, supervisar y evaluar la gestión administrativa y operativa de la Municipalidad Distrital de Mancos; de acuerdo con la normatividad que regula y rige a los Gobiernos Locales. Asimismo, es la responsable de la gestión documental, atención al público, imagen y relaciones públicas, así como de brindar el apoyo administrativo al Concejo Municipal y a la Alcaldía.

Por delegación del Alcalde, dirige la ejecución, a través de los órganos a su cargo, de la política institucional con la finalidad de alcanzar los objetivos estratégicos institucionales en concordancia con los planes institucionales.

Artículo 11.- Funciones de la Gerencia Municipal
Son funciones de la Gerencia Municipal:
a) Gestionar las actividades administrativas y operativas de la gestión municipal de acuerdo con los objetivos y metas institucionales.
b) Proponer las normas y planes para la implementación de las políticas y estrategias de la Municipalidad y disponer su implementación.
c) Proponer al Alcalde el Presupuesto Municipal, los Estados Financieros y la Memoria Anual de la municipalidad, conforme a las normas establecidas de la materia.
d) Evaluar e informar sobre la ejecución de los planes municipales, los recursos invertidos y las acciones destinadas a cumplir con los objetivos y metas de la Municipalidad.
e) Dirigir y supervisar la recaudación y administración de los recursos municipales, conforme a la normatividad vigente, así como las labores de asesoría y utilización de tecnología apropiada.
f) Fomentar una administración participativa para la implementación de la modernización de la gestión pública en el marco de la normativa vigente acorde con los objetivos estratégicos de desarrollo local.
g) Fomentar una cultura de integridad y transparencia en la gestión municipal.

h) Formular, integrar y disponer la implementación de lineamientos de política institucional.
i) Promover el fortalecimiento e institucionalizar los espacios de Participación Ciudadana, Comités de Vigilancia, y los mecanismos de Rendición de Cuentas.
j) Dirigir y supervisar las acciones vinculadas a defensa nacional, gestión del riesgo de desastres, así como comunicación e imagen institucional, atención al ciudadano, gestión documental y al sistema de control interno, en el marco de la normatividad vigente.
k) Proponer documentos técnicos normativos o instrumentos de gestión, conforme a la normativa y en función a las necesidades de la municipalidad.
l) Gestionar las sesiones del Concejo Municipal, citando a los Regidores de acuerdo con los plazos establecidos en el Reglamento Interno del Concejo.
m) Atender solicitudes y emitir comunicaciones en coordinación con la unidad de organización correspondiente, en cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
n) Gestionar la designación de fedatarios de la entidad de acuerdo con la normatividad interna que lo regula.
o) Gestionar la orientación y atención al público sobre el trámite de sus expedientes y servicios públicos municipales.
p) Conducir, ejecutar y supervisar la gestión documental de la municipalidad.
q) Gestionar la atención protocolar, imagen y relaciones públicas de la municipalidad en eventos internos y externos.
r) Coordinar, articular y orientar los productos y resultados de las gerencias a su cargo hacia el cumplimiento de la misión y el logro de los objetivos institucionales.
s) Integrar comisiones o comités que por ley expresa lo determine.
t) Resolver en última instancia respecto de aquellos actos administrativos emitidos por las gerencias de la municipalidad que no hayan agotado la vía administrativa, conforme a la normatividad vigente.
u) Declarar la nulidad de oficio de las resoluciones emitidas por las gerencias de la municipalidad, cuando corresponda y de acuerdo con la normatividad vigente.
v) Emitir resoluciones de gerencia municipal en asuntos de su competencia.
w) Las demás que le asigne la Alcaldía en el marco de sus competencias o aquellas que le corresponda por norma expresa.

CAPÍTULO II
ÓRGANOS DE COORDINACIÓN

Artículo 12.- Consejo de Coordinación Local Distrital
El Consejo de Coordinación Local Distrital es el órgano de coordinación y concertación de la Municipalidad Distrital de Mancos. Está integrado por el Alcalde de la municipalidad distrital, quien lo preside, y los regidores distritales, Alcaldes de los Centros Poblados de la respectiva jurisdicción distrital y por los representantes de las organizaciones sociales de base, comunidades campesinas y nativas, asociaciones, organizaciones de productores, gremios empresariales, juntas vecinales y cualquier otra forma de organización de nivel distrital, con las funciones y atribuciones que señala la Ley Orgánica de Municipalidades.

Artículo 13.- Funciones del Consejo de Coordinación Local Distrital
Son funciones del Consejo de Coordinación Local Distrital:
a) Coordinar y concertar la formulación o actualización del Plan de Desarrollo Local Concertado del distrito, así como el Presupuesto Participativo Distrital.
b) Proponer la elaboración de proyectos de inversión y de servicios públicos locales.
c) Proponer convenios de cooperación distrital para la prestación de servicios públicos.
d) Promover la formación de Fondos de Inversión como estímulo a la inversión privada en apoyo del desarrollo económico local sostenible.
e) Otras que le encargue o solicite el Consejo Municipal Distrital.

Artículo 14.- Junta de Delegados Vecinales Comunales
La Junta de Delegados Vecinales Comunales es el órgano de coordinación integrado por los vecinos representantes de las agrupaciones urbanas y rurales que integren el distrito y que se encuentran organizadas como juntas vecinales. También la integran las organizaciones sociales de base, vecinales o comunales, las

comunidades nativas respetando su autonomía y evitando cualquier injerencia que pudiera influir en sus decisiones, y por los vecinos que representan a las organizaciones sociales del distrito que promueven el desarrollo local y la participación vecinal.

Artículo 15.- Funciones de la Junta de Delegados Vecinales Comunales
Son funciones de la Junta de Delegados Vecinales Comunales:
a) Concertar y proponer las prioridades de gasto e inversión dentro del distrito y centros poblados.
b) Proponer las políticas de salubridad.
c) Apoyar la seguridad ciudadana a ejecutarse en el distrito.
d) Apoyar el mejoramiento de la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de obras municipales.
e) Organizar los torneos y competencias vecinales y escolares del distrito en lo deportivo y cultural.
f) Fiscalizar la ejecución de los planes de desarrollo municipal.
g) Otras funciones que se le asigne y corresponda.

CAPÍTULO III
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Artículo 16.- Órgano de Control Institucional
El Órgano de Control Institucional es conformante del Sistema Nacional de Control, cuya finalidad es llevar a cabo el control gubernamental en la municipalidad distrital, promoviendo la correcta y transparente gestión de los recursos y bienes de la entidad, cautelando la legalidad y eficiencia de sus actos y operaciones; así como, el logro de sus resultados; mediante la ejecución de los servicios de control simultáneo y posterior y servicios relacionados, conforme a las normas aprobadas por la Contraloría General de la República. Se ubica en el mayor nivel jerárquico organizacional.

Artículo 17.- Funciones del Órgano de Control Institucional
Son funciones del Órgano de Control Institucional:
a) Formular en coordinación con las unidades orgánicas competentes de la Contraloría, el Plan Anual de Control, de acuerdo a las disposiciones que sobre la materia emita la Contraloría.
b) Formular y remitir para aprobación del órgano desconcentrado o de la unidad orgánica a cuyo ámbito de control pertenece, la propuesta de la carpeta de servicio correspondiente al servicio de control posterior a ser realizado, de acuerdo a los lineamientos y normativa aplicable.
c) Comunicar al Titular de la entidad bajo su ámbito de control, el inicio de los servicios de control gubernamental. Cuando se trate de servicios de control gubernamental a realizarse en entidades que no corresponden al ámbito de control del OCI, la comisión de control es acreditada ante el Titular de la entidad, por la Vicecontraloría, la Gerencia Regional de Control o la Subgerencia de Control, según corresponda.
d) Ejercer el control gubernamental conforme a las disposiciones establecidas en la Ley, las Normas Generales de Control Gubernamental y demás normativa emitida por la Contraloría.
e) Formular, aprobar y notificar a la entidad, los informes resultantes de los servicios de control gubernamental. El OCI, según las disposiciones aplicables vigentes, remite a la unidad orgánica o al órgano desconcentrado de la Contraloría del cual depende, el informe de control para su aprobación. Asimismo, cuando la Vicecontraloría, la Gerencia Regional de Control o la Subgerencia de Control lo disponga, el OCI remite a dichos órganos o unidad orgánica, según corresponda, el informe de control aprobado para su notificación a la entidad.
f) Elaborar la Carpeta de Control y remitirla al órgano desconcentrado o a la unidad orgánica de la Contraloría a cuyo ámbito de control pertenece el OCI, para su comunicación al Ministerio Público, conforme a las disposiciones emitidas por la Contraloría.
g) Recibir y atender, o de corresponder, derivar las denuncias que presentan las personas naturales o jurídicas, de acuerdo a la normativa aplicable.
h) Realizar los servicios de control gubernamental, respecto a las denuncias evaluadas que les sean derivadas, de acuerdo a los lineamientos y normativa aplicable.
i) Efectuar el seguimiento a la implementación de las recomendaciones, así como de las acciones preventivas o correctivas que adopte la entidad, a partir de los informes resultantes de los servicios de control, conforme a la normativa específica que para tal efecto emite la Contraloría.

j) Realizar el registro oportuno en los sistemas informáticos establecidos por la Contraloría, de la información sobre los avances de los servicios de control gubernamental a su cargo, así como de los informes resultantes de dichos servicios.
k) Analizar las solicitudes de servicios de control gubernamental, que incluye pedidos de información presentados por el Congreso de la República, de acuerdo a los lineamientos y normativa aplicable.
l) Apoyar a las comisiones auditoras, comisiones de control, equipos o personal que designe la Contraloría para la realización de los servicios de control gubernamental en la entidad en la cual se encuentra el OCI, de acuerdo a la disponibilidad de su capacidad operativa.
m) Realizar las acciones que disponga la Contraloría respecto a la implementación del Sistema de Control Interno en la entidad, de acuerdo a la normativa aplicable.





n) Coadyuvar con la ejecución de las actividades de audiencias públicas y participación ciudadana desarrolladas en su ámbito de competencia.
o) Cumplir con los encargos asignados en normas con rango de Ley o norma de ámbito nacional con rango o fuerza de ley, así como los asignados en los reglamentos, directivas, manuales, procedimientos y demás normativa emitida por la Contraloría.



p) Cumplir diligente y oportunamente con los encargos y requerimientos que le formule la Contraloría.
q) Mantener ordenados, custodiados y a disposición de la Contraloría durante diez (10) años los informes resultantes de los servicios de control gubernamental, documentación de control, o papeles de trabajo, denuncias recibidas y en general toda documentación relativa a las funciones del OCI, luego de los cuales quedan sujetos a las normas de archivo vigente para el sector público.



r) Remitir a la Contraloría el acervo documentario del OCI respecto a los servicios de control gubernamental, en caso se desactive o extinga la entidad en la cual el OCI desarrolla funciones.
s) Mantener en reserva y confidencialidad la información y resultados obtenidos en el ejercicio de sus funciones.
t) Emitir el Informe Anual al Concejo Municipal en cumplimiento a lo señalado en la Ley Orgánica de Municipalidades, y de conformidad a las disposiciones emitidas por la Contraloría; y,
u) Otras que establezca la Contraloría.



CAPÍTULO IV
ÓRGANO DE DEFENSA JURÍDICA









Artículo 18.- Procuraduría Pública
La Procuraduría Pública es el órgano de defensa jurídica responsable de la ejecución de todas las acciones que conlleven a garantizar los intereses y derechos de la municipalidad, conforme a lo dispuesto en la Ley del Sistema de Defensa Jurídica del Estado. Se ubica en el mayor nivel jerárquico organizacional.









Artículo 19.- Funciones de la Procuraduría Pública
Son funciones de la Procuraduría Pública:







a) Evaluar y proponer fórmulas tendientes a conseguir la conclusión de un proceso jurisdiccional, en aquellos casos cuyas estimaciones patrimoniales implican un mayor costo que el monto estimado que se pretende recuperar, conforme a la normativa vigente.
b) Requerir a toda entidad pública información y/o documentos necesarios para evaluar el inicio de acciones o ejercer una adecuada defensa del Estado.
c) Evaluar el inicio de acciones legales cuando estas resulten más onerosas que el beneficio económico que se pretende para el Estado.
d) Efectuar toda acción que conlleve a la conclusión de un procedimiento administrativo, cuando ello implique alguna situación favorable para el Estado.
e) Propiciar, intervenir, acordar y suscribir convenios de pago de la reparación civil en investigaciones o procesos penales donde intervengan de acuerdo con la normativa vigente.
f) Emitir informes al Alcalde proponiendo la solución más beneficiosa para el Estado, respecto de los procesos en los cuales interviene, bajo responsabilidad y con conocimiento a la Procuraduría General del Estado.
g) Delegar representación a favor de los/as abogados/as vinculados a su despacho. Asimismo, podrá delegar representación a abogados de otras entidades públicas de acuerdo a los parámetros y procedimientos señalados en el Reglamento.

h) Conciliar, transigir y consentir resoluciones, así como desistirse de demandas, conforme a los requisitos y procedimientos dispuestos por la normativa. Para dichos efectos es necesario la autorización del Alcalde, previo informe del Procurador Público.
i) Coordinar con la Procuraduría General del Estado sobre las acciones de asesoramiento, apoyo técnico profesional y capacitación que brinda en beneficio de la defensa jurídica del Estado.
j) Las demás funciones establecidas en las normas que rigen el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado.

CAPÍTULO V
ADMINISTRACIÓN INTERNA: ÓRGANOS DE ASESORAMIENTO

Artículo 20.- Oficina General de Asesoría Jurídica.
La Oficina General de Asesoría Jurídica es el órgano de asesoramiento responsable de asesorar y emitir opinión de carácter jurídico a la Alta Dirección y a las unidades de organización de la municipalidad distrital. Depende de la Gerencia Municipal.

Artículo 21.- Funciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica.
Son funciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica:
a) Asesorar a la Alta Dirección y a las unidades de organización de la municipalidad distrital sobre asuntos de carácter jurídico relacionados con las competencias municipales.
b) Absolver consultas de carácter jurídico que le sean formuladas por las diferentes unidades de organización de la administración municipal, emitiendo dictámenes y opiniones legales.
c) Formular dispositivos legales en coordinación con las unidades de organización de la municipalidad según corresponda, y emitir opinión jurídica sobre proyectos de ordenanzas, acuerdos, Decretos de Alcaldía, Resoluciones de Alcaldía que se sometan a su consideración.
d) Revisar y visar los proyectos de dispositivos legales que expida la Alta Dirección, debiendo contar previamente con el informe técnico elaborado por el órgano correspondiente.
e) Formular o emitir opinión jurídica respecto a subastas, convenios y contratos diversos que celebra la municipalidad, en observancia de la normatividad vigente, bajo responsabilidad.
f) Emitir opinión jurídica sobre los recursos impugnativos y quejas.
g) Compilar, concordar y sistematizar las normas legales relacionadas con la entidad.
h) Otras funciones que le asigne la Gerencia Municipal dentro del ámbito de sus competencias y aquellas que le sean dadas por normativa expresa.

Artículo 22.- Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto es el órgano de asesoramiento responsable de dirigir, planear, organizar, controlar y evaluar las actividades de los sistemas administrativos de planeamiento estratégico, presupuesto público, programación multianual y gestión de inversiones, y modernización de la gestión pública en concordancia con el Plan de Desarrollo Local Concertado del distrito (PDLC) y el Plan Estratégico Institucional (PEI). Asimismo, las actividades de cooperación técnica y de estadística municipal. Depende de la Gerencia Municipal.

Artículo 23.- Funciones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
Son funciones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto:
a) Planear, organizar, dirigir, ejecutar y evaluar los procesos establecidos por los rectores de los sistemas administrativos de planeamiento estratégico, presupuesto público, programación multianual y gestión de inversiones, y modernización de la gestión pública, así como cooperación técnica, en el marco de las competencias de la municipalidad.
b) Proponer y aprobar directivas y normas de aplicación en el ámbito institucional relacionadas con los sistemas administrativos de planeamiento estratégico, presupuesto público, programación multianual y gestión de inversiones, y modernización de la gestión pública, así como cooperación técnica, conforme a la normativa vigente.
c) Dirigir el proceso técnico de formulación, actualización, implementación, seguimiento y evaluación de los planes estratégicos y operativos, de acuerdo con las normas y lineamientos técnicos vigentes sobre la materia.

d) Dirigir el proceso de modernización de la gestión institucional de acuerdo con las normas y lineamientos técnicos sobre la materia.
e) Emitir opinión técnica respecto a los documentos de gestión de la entidad, en materia de su competencia.
f) Promover, asesorar y participar en la formulación de la gestión de procesos, simplificación administrativa y demás materias comprendidas en el sistema administrativo de modernización de la gestión pública.
g) Evaluar y proponer el proyecto de Presupuesto Institucional Anual con una perspectiva de programación multianual y gestionar la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA).
h) Gestionar la aprobación de la Programación de Compromisos Anualizada (PCA) de la entidad.
i) Ejecutar las acciones que correspondan como Oficina de Programación Multianual de Inversiones, de acuerdo con las normas y lineamientos técnicos sobre la materia.
j) Emitir opinión técnica en el ámbito de su competencia.
k) Expedir resoluciones en las materias de su competencia.
l) Proponer y gestionar la suscripción, prórroga y modificación de convenios de cooperación, relativos a la municipalidad y emitir opinión técnica sobre propuestas de convenios, en materia de su competencia.
m) Organizar y controlar la formulación y evaluación de la información estadística de la municipalidad y del distrito.
n) Las demás funciones que le asigne la Gerencia Municipal en el marco de sus competencias o aquellas que le corresponda por norma expresa.

CAPÍTULO VI
ADMINISTRACIÓN INTERNA: ÓRGANO DE APOYO

Artículo 24.- Oficina General de Administración
La Oficina General de Administración es el órgano de apoyo responsable de dirigir, planear, organizar y evaluar las actividades de los sistemas administrativos de gestión de recursos humanos, abastecimiento, contabilidad, tesorería, endeudamiento público; así como los procesos de gobierno digital, de acuerdo con la normativa vigente, con el fin de apoyar oportuna y eficientemente al cumplimiento de los objetivos institucionales. Depende de la Gerencia Municipal.

Artículo 25.- Funciones de la Oficina General de Administración
Son funciones de la Oficina General de Administración:
a) Planear, organizar, dirigir, ejecutar y evaluar los procesos establecidos por los rectores de los sistemas administrativos de gestión de recursos humanos, abastecimiento, contabilidad, tesorería, endeudamiento público; así como gobierno digital, en el marco de las competencias de la municipalidad.
b) Proponer y aprobar directivas y normas de aplicación en el ámbito institucional relacionadas con los sistemas administrativos de gestión de recursos humanos, abastecimiento, contabilidad, tesorería, endeudamiento público; así como gobierno digital, conforme a la normativa vigente.
c) Supervisar la ejecución del Plan de Desarrollo de las Personas – PDP de la municipalidad.
d) Suscribir contratos y/o convenios relacionados a la adquisición de bienes, contratación de servicios, ejecución de obras y otros de su competencia.
e) Supervisar la administración de los bienes muebles e inmuebles de la entidad, así como del control y la actualización del margesí de estos.
f) Proponer, gestionar y emitir los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes de la municipalidad.
g) Supervisar el control patrimonial y custodia de los activos y de los bienes en almacén.
h) Administrar los recursos financieros en concordancia con el Plan Estratégico Institucional, el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional, así como informar oportuna y periódicamente a la Alta Dirección y a las entidades competentes sobre la situación financiera de la municipalidad.
i) Dirigir y supervisar la formulación de los estados financieros y presupuestarios de la entidad.
j) Participar en coordinación con la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en las fases de programación y formulación del presupuesto institucional de la entidad, así como conducir su fase de ejecución.
k) Efectuar el control previo y concurrente de las operaciones administrativas y financieras de la entidad, en cumplimiento de las normas del Sistema Administrativo de Control.
l) Administrar y mantener actualizado en el ámbito de su competencia el Registro de Declaraciones Juradas de la Contraloría General de la República, de conformidad con la normatividad vigente.

m) Emitir actos administrativos o de administración que correspondan en el marco de las competencias asignadas en la normatividad vigente.
n) Emitir opinión técnica en el ámbito de su competencia.
o) Expedir resoluciones en las materias de su competencia.
p) Las demás funciones que le asigne la Gerencia Municipal en el marco de sus competencias o aquellas que le corresponda por norma expresa.



CAPÍTULO VII
ÓRGANOS DE LÍNEA

Artículo 26.- Gerencia de Desarrollo Territorial y Económico
La Gerencia de Desarrollo Territorial y Económico es el órgano de línea responsable de dirigir, planificar, organizar, supervisar y evaluar las acciones relacionadas a la organización del espacio físico y uso del suelo, planeamiento y dotación de infraestructura para el desarrollo local y fomento de inversiones privadas en proyectos de interés local y el desarrollo económico, turismo local, abastecimiento y comercialización de productos y servicios locales. Asimismo, es responsable de la operatividad del equipo mecánico, flota vehicular y maquinaria pesada de propiedad de la municipalidad. Depende de la Gerencia Municipal.

Artículo 27.- Funciones de la Gerencia de Desarrollo Territorial y Económico
Son funciones de la Gerencia de Desarrollo Territorial y Económico:
a) Proponer las normas y estrategias en materias de su competencia; así como realizar el seguimiento y evaluación para la organización del espacio y uso del suelo del distrito.
b) Proponer, implementar, realizar el seguimiento y evaluar el plan urbano o rural distrital, según corresponda, con sujeción al plan y a las normas municipales provinciales sobre la materia.
c) Otorgar las autorizaciones, derechos y licencias; así como, realizar la fiscalización, en materia de organización del espacio y uso del suelo.
d) Organizar, ejecutar y supervisar las actividades relacionadas con el catastro urbano y la nomenclatura de avenidas, jirones, calles, pasajes, parques, plazas y la numeración predial.
e) Supervisar la implementación y ejecutar los planes de desarrollo urbano, plan de desarrollo rural, el plan de desarrollo de asentamientos humanos, plan de obras y otros planes específicos.
f) Gestionar el sistema de inversión pública en sus etapas de formulación y ejecución de proyectos y obras de infraestructura pública urbana y rural, de conformidad con lo planificado.
g) Aprobar expedientes técnicos y liquidaciones de obras.
h) Aprobar proyectos de obras y de infraestructura en coordinación con los órganos técnicos competentes de la municipalidad.
i) Operar y custodiar el equipo mecánico, flota vehicular y maquinaria pesada de propiedad de la Municipalidad Distrital[1].
j) Gestionar los procesos de desarrollo económico local en función de las potencialidades y necesidades de la actividad empresarial local, asegurándose de articular las zonas rurales con las urbanas y comunidades campesinas, de corresponder, teniendo en cuenta lo establecido en el Plan de Desarrollo Local Concertado del distrito.
k) Promover las condiciones favorables para la productividad y competitividad de las zonas urbanas y rurales del distrito.
l) Supervisar y ejecutar los programas y proyectos para el desarrollo económico local con instituciones públicas y privadas de la jurisdicción.
m) Controlar el cumplimiento de las normas del comercio ambulatorio, la higiene y ordenamiento del acopio, distribución, almacenamiento y comercialización de alimentos y bebidas, a nivel distrital, en concordancia con las normas provinciales.
n) Promover la construcción, equipamiento y mantenimiento de camales, mercados de abastos, silos, frigoríficos, terminales pesqueros y locales similares, para apoyar a los productores y pequeños empresarios locales.

[1] Esta función se considera en el ROF cuando la municipalidad cuenta con equipo mecánico, flota vehicular o maquinaria pesada para la ejecución de las obras.



o) Promover y fortalecer la realización de ferias para la promoción de productos locales y del turismo con el apoyo de la municipalidad provincial y el gobierno regional.
p) Administrar los registros de las empresas y comerciantes que operan en su jurisdicción, informando periódicamente de los mismos a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental y a las entidades correspondientes.
q) Otorgar las licencias para la apertura y funcionamiento de establecimientos comerciales, industriales y profesionales, de acuerdo con la normativa vigente.
r) Emitir actos administrativos en el ámbito de su competencia.
s) Emitir resoluciones en el ámbito de su competencia.
t) Las demás que le asigne la Gerencia Municipal en el marco de sus competencias o aquellas que le corresponda por norma expresa.



Artículo 28.- Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental
La Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental es el órgano de línea responsable de dirigir, planificar, organizar, supervisar y evaluar la gestión tributaria municipal, la protección y conservación del ambiente, defensa civil, la participación y seguridad ciudadana, el tránsito, circulación y transporte público, el saneamiento, salubridad, y registro civil. Depende de la Gerencia Municipal.



Artículo 29.- Funciones de la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental
Son funciones de la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental:
a) Proponer normas y estrategias para la gestión tributaria municipal, gestión ambiental, saneamiento ambiental, salubridad y participación ciudadana en concordancia con la normativa de la materia y el Plan de Desarrollo Local Concertado del distrito.
b) Implementar los instrumentos de gestión ambiental en coordinación con las entidades del gobierno nacional y regional, en el marco de la normativa de la materia.



c) Planificar, implementar y supervisar los procesos para la promoción y fiscalización de la participación vecinal.
d) Gestionar la salubridad, limpieza pública, recojo de residuos sólidos, su transferencia y disposición final de residuos municipales y no municipales del distrito.
e) Otorgar licencias para la circulación de vehículos menores y demás, de acuerdo con lo establecido en la regulación provincial.
f) Gestionar el servicio de seguridad ciudadana con participación de la sociedad civil, Policía Nacional y los servicios de serenazgo.



g) Atender a las poblaciones damnificadas por desastres naturales o de otra índole, en coordinación con las instancias correspondientes.
h) Conducir y supervisar la implementación de normas, planes y procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector.
i) Planificar, ejecutar y evaluar el mantenimiento y conservación de áreas verdes, parques zoológicos; así como las relacionadas a la ecología y protección del medio ambiente.
j) Dirigir, coordinar, ejecutar y supervisar las actividades de registros de nacimientos, matrimonios, defunciones, divorcios y otros registros marginales encomendados, de conformidad con las disposiciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil- RENIEC.







k) Coordinar, implementar y controlar los procesos de registro, orientación y atención de contribuyentes y así como lo correspondientes a la recaudación y fiscalización tributaria.
l) Conducir, implementar y controlar el sistema de cobranzas ordinarias y coactivas, centros autorizados de recaudación, cuentas corrientes de los contribuyentes, determinación de costos de los servicios municipales y valor de las especies valoradas.
m) Administrar y reglamentar, directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos.[2]
n) Proveer los servicios de saneamiento rural y coordinar con las municipalidades de centros poblados para la realización de campañas de control de epidemias y control de sanidad animal.
o) Emitir actos administrativos en el ámbito de su competencia.

[2] Esta función se considera cuando la municipalidad cuenta con la capacidad para realizarla, de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.1 del artículo 80 de la LOM.

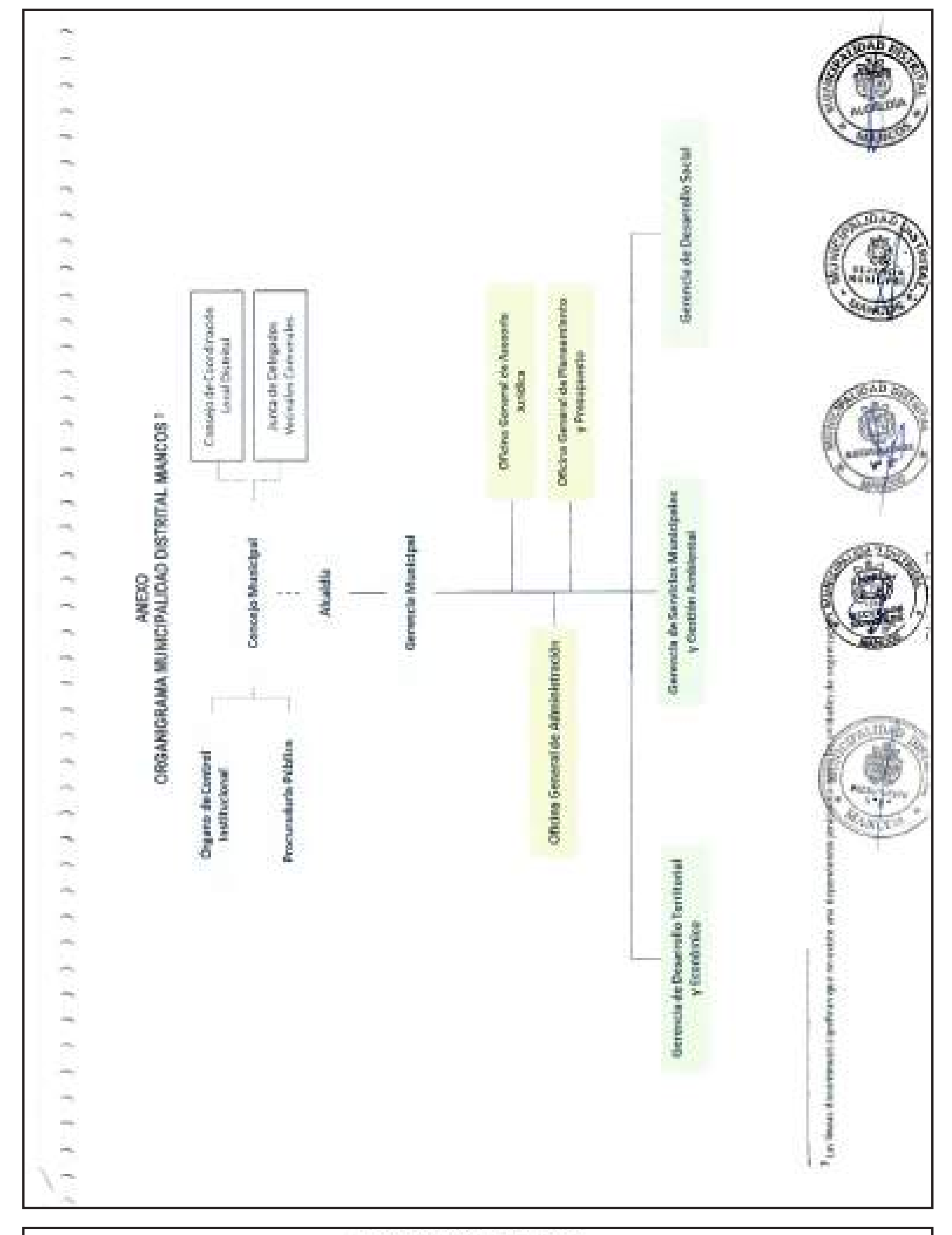
033

p) Emitir resoluciones en el ámbito de su competencia.
q) Las demás que le asigne la Gerencia Municipal en el marco de sus competencias o aquellas que le corresponda por norma expresa.

Artículo 30.- Gerencia de Desarrollo Social
La Gerencia de Desarrollo Social es el órgano de línea responsable dirigir, planificar, organizar, supervisar y evaluar los programas sociales, defensa y promoción de derechos ciudadanos, la prevención, rehabilitación y lucha contra las drogas, los servicios de salud, educación, cultura, deporte y recreación. Depende de la Gerencia Municipal.

Artículo 31.- Funciones de la Gerencia de Desarrollo Social
Son funciones de la Gerencia de Desarrollo Social:

a) Proponer normas y estrategias para la gestión de la salud, cultura, deporte, recreación, defensa y promoción de derechos ciudadanos y los programas sociales, en el marco de lo dispuesto por las normas correspondientes y el Plan de Desarrollo Local Concertado del distrito.
b) Planificar, organizar, implementar, realizar el seguimiento y evaluación del desarrollo social y humano en la jurisdicción.
c) Gestionar el proyecto educativo de su jurisdicción, en coordinación con el Gobierno Regional y las Unidades de Gestión Educativa, contribuyendo en la política educativa regional y nacional con un enfoque intersectorial.
d) Promover la diversificación curricular, incorporando contenidos sobre la realidad sociocultural, económica, productiva, ecológica, desarrollo de nuevas tecnologías, entre otros.
e) Dirigir y supervisar el funcionamiento de la biblioteca, teatro, centros culturales y talleres de arte que fomenten la educación, cultura y lectura como herramienta para generar conocimiento.
f) Promover la protección y difusión del patrimonio cultural de la jurisdicción y su identificación, registro, control, conservación y restauración, en coordinación con las entidades correspondientes.
g) Promover actividades que fomenten una cultura cívica, democrática que fortalezcan la identidad cultural de la población campesina, nativa y afroperuana.
h) Gestionar la atención primaria de la salud y realizar campañas preventivas.
i) Gestionar y promover los procesos orientados a la protección de los derechos de las personas, en especial de los grupos vulnerables, niños, adolescentes, ancianos y discapacitados, de acuerdo con lo establecido en la normativa de la materia.
j) Organizar, implementar y controlar el servicio de Defensoría Municipal de los Niños y Adolescentes -DEMUNA, de acuerdo con la legislación sobre la materia.
k) Promover programas de prevención, rehabilitación y erradicación del consumo de drogas y alcoholismo.
l) Gestionar los programas sociales que apoyen a mejorar la calidad de vida de la población vulnerable (niños, niñas, adultos mayores, madres jóvenes y personas con discapacidad), promoviendo la participación de la sociedad civil y de las entidades públicas.
m) Supervisar y promover el funcionamiento de los espacios de concertación entre instituciones, vecinos y programas sociales.
n) Emitir actos administrativos en el ámbito de su competencia.
o) Emitir resoluciones en el ámbito de su competencia.
p) Las demás que le asigne la Gerencia Municipal en el marco de sus competencias o aquellas que le corresponda por norma expresa.


ANEXO
ORGANIGRAMA MUNICIPALIDAD DISTRITAL MANCOS
Consejo de Coordinación Local Distrital
Junta de Delegados Vecinales Comunales
Concejo Municipal
Alcaldía
Órgano de Control Institucional
Procuraduría Pública
Gerencia Municipal
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
Oficina General de Administración
Gerencia de Desarrollo Social
Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental
Gerencia de Desarrollo Territorial y Económico

RECTIFICACION DE PARTIDA

ANTE MI OFICIO NOTARIAL EN PSJE. JACINTO PALACIOS Nº 861 – HUARAZ, SE HA PRESENTADO **LIDIA ELENA MORALES CIPRIANO DE LLIUYA**, SOLICITANDO SU RECTIFICACIÓN DE PARTIDA, EN LO REFERIDO AL NOMBRE Y APELLIDO DE SU MADRE, DEBIENDO SER LO CORRECTO "**ELENA CLARA CIPRIANO MATA**", LO QUE SE COMUNICA PARA LOS FINES LEGALES.

Zoila María Cano Pérez
ABOGADA - NOTARIA
C.N.A. Nº 01

SECTOR ENERGIA Y MINAS
INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO
PETITORIO DE CONCESION MINERA

El artículo 6° del D.S N° 001-2012-MC (Reglamento de la Ley N° 29785) establece que debe efectuarse la consulta previa antes de aprobar la medida administrativa que faculte el inicio de la actividad de exploración o explotación de los recursos naturales donde se ubican los pueblos indígenas que podrían ver afectados directamente sus derechos colectivos. El título de concesión minera es una medida administrativa que no faculta a iniciar dichas actividades.

DATOS Y UBICACION DEL PETITORIO

Nombre:	QUEBRADA GALENA V
Código:	01-00535-25
Fecha y hora de presentación:	14/02/2025, 15:12
Hectáreas:	200
Titular:	JOSE RAUL BARRETO GOMEZ
Distrito(s):	PUEBLO LIBRE
Provincia(s):	HUAYLAS
Departamento(s):	ANCASH
Zona:	18

COORDENADAS UTM WGS84 (expresado en miles)

VERTICE	NORTE	ESTE
1	8 988	191
2	8 987	191
3	8 987	189
4	8 988	189

19/02/2025

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

ALBERTO CASTILLO NEYRA
Director (e) Dirección de Concesiones Mineras
Instituto Geológico Minero y Metalúrgico

SECTOR ENERGIA Y MINAS
INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO
PETITORIO DE CONCESION MINERA

El artículo 6° del D.S N° 001-2012-MC (Reglamento de la Ley N° 29785) establece que debe efectuarse la consulta previa antes de aprobar la medida administrativa que faculte el inicio de la actividad de exploración o explotación de los recursos naturales donde se ubican los pueblos indígenas que podrían ver afectados directamente sus derechos colectivos. El título de concesión minera es una medida administrativa que no faculta a iniciar dichas actividades.

DATOS Y UBICACION DEL PETITORIO

Nombre:	OCROS 2
Código:	01-00919-23
Fecha y hora de presentación:	02/05/2023, 08:15
Hectáreas:	600
Titular:	MINERA PEÑOLES DE PERU S.A.
Distrito(s):	OCROS
Provincia(s):	OCROS
Departamento(s):	ANCASH
Zona:	18

COORDENADAS UTM WGS84 (expresado en miles)

VERTICE	NORTE	ESTE
1	8 854	247
2	8 852	247
3	8 852	244
4	8 854	244

13/02/2025

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

ALBERTO CASTILLO NEYRA
Director (e) Dirección de Concesiones Mineras
Instituto Geológico Minero y Metalúrgico

DIARIO ya. DEPORTES

Mundial de Clubes: Campeón podría ganar 125 millones

El campeón del nuevo Mundial de Clubes, que se disputará del 14 de junio al 13 de julio en Estados Unidos, podrá ganar hasta 125 millones de dólares, según anunció la FIFA en un comunicado. La organización ya había informado sobre una dotación total de mil millones de dólares para el torneo. De esta suma, 475 millones de dólares se distribuirán por desempeño deportivo y 525 millones por participación. El equipo que se corone campeón, tras disputar siete partidos, recibirá la cifra máxima de 125 millones de dólares. Los clubes europeos obtendrán la mayor parte de las primas de participación, recibiendo entre 12,81 y 38,19 millones de dólares cada uno, dependiendo de criterios deportivos y comerciales establecidos por la FIFA. En Sudamérica, los equipos participantes recibirán 15,21 millones de dólares cada uno, mientras que los clubes de América del Norte, Central y el Caribe, Asia y África obtendrán 9,55 millones de dólares. Auckland City, representante de Oceanía, percibirá 3,58 millones de dólares. Gianni Infantino, presidente de la FIFA, destacó que esta es la mayor dotación económica otorgada a un torneo con fase de grupos y eliminación directa. Además, se implementará un programa de solidaridad para redistribuir 250 millones de dólares en el fútbol mundial. Infantino aseguró que todos los ingresos generados por el torneo serán reinvertidos en el fútbol de clubes y que las reservas de la FIFA no se utilizarán. Pese a las dudas iniciales sobre los aspectos económicos del torneo, la organización ha asegurado importantes acuerdos financieros en los últimos meses. La plataforma británica DAZN obtuvo los derechos exclusivos de transmisión, y marcas como Coca-Cola, Bank of America, Hisense y AB InBev firmaron patrocinios para el evento. Como referencia, la dotación total del Mundial de Catar 2022 fue de 440 millones de dólares, mientras que la Liga de Campeones europea, con su nuevo formato de 36 equipos, distribuye 2.467 millones de euros en premios. Sin embargo, el torneo se enfrenta a críticas por la sobrecarga del calendario futbolístico. FIFPRO y la Asociación Europea de Ligas presentaron una denuncia ante la Comisión Europea, acusando a la FIFA de abuso de posición dominante. Jugadores como Rodri, Virgil Van Dijk y Aurélien Tchouaméni han expresado su descontento e incluso han insinuado una posible huelga en protesta por la acumulación de partidos. Infantino, por su parte, cuenta con el respaldo de los principales clubes europeos, especialmente los de la ECA, presidida por Nasser Al Khelaifi.



Copa Yutong 2025: Final en Playa Redondo este fin de semana

Tras la disputa de las dos primeras fechas en la Playa Norte de San Bartolo y Punta Roquitas de Miraflores, este sábado 29 y domingo 30 de marzo llega la tercera y última prueba de la Copa Yutong del Circuito de Surf Olasperú 2025.

La jornada final de este torneo de tabla se llevará a cabo en la Playa Redondo de Miraflores y definirá a los 10 campeones de la temporada en todas las categorías en disputa: Open y las Sub 10, 12, 14 y 16, todas ellas en las ramas femenina y masculina. Las acciones de esta gran final podrán ser vistas además en vivo a través de la web oficial olasperu.pe y YouTube. La Copa Yutong es organizada por la escuela de tabla Olasperú, que desde su fundación hace 33 años por el reconocido tablista Roberto "Muelas" Meza, continúa trabajando en las canteras y el futuro del surf peruano. Sofía Mulanovich, Piccolo Clemente, Alonso Correa, Lucca Mesinas, Daniella Rosas y Gabriel Villarán son algunos nombres de tablistas y campeones que han sido formados y entrenados por Olasperú. La Copa Yutong repartirá esta temporada S/.50,000 entre dinero y premios para los mejores de las tres fechas. La recompensa mayor serán los US$4,000 para el podio de damas y varones de la principal categoría, la Open (US$1,000 al primer lugar, US$500 al segundo y US$250 al tercer y cuarto puesto). El campeonato también repartirá premios para las otras categorías. Los ganadores de Sub 14 y Sub 16 en damas y varones, recibirán pasajes aéreos a Guayaquil, Ecuador, para competir en el campeonato internacional Olas Pro Tour, mientras que el tercer puesto una tabla y el cuarto un wetsuit. Por su parte, los campeones Sub 10 y Sub 12 recibirán tablas marca Klimax, los segundos puestos wetsuits de Spondylus y los terceros y cuartos premios de los auspiciadores.



Brasil sufre humillante derrota 4-1 ante Argentina



La prensa brasileña criticó duramente la derrota por 4-1 de la Canarihna en el partido disputado el martes frente a Argentina en el estadio Monumental de Buenos de Aires, de las eliminatorias el Mundial de 2026, que calificó de "paliza" y "humillante".

Los principales medios deportivos del país cuestionaron principalmente al seleccionador brasileño, Dorival Junior, y aseguran que hay una fuerte presión por su cambio. "Brasil sufre la mayor derrota en eliminatorias", tituló Globoesporte, mientras que Lance, otro de los principales portales deportivos del país, señaló que "Argentina impuso a Brasil la peor derrota desde el 7 a 1" de Alemania. La humillación de la selección brasileña fue resumida por el diario Folha de São Paulo en el titular "Brasil recibe paliza de Argentina, escucha 'ole' y ve crecer la presión sobre Dorival".

El periódico paulista además dejó entrever con ironía el comentario realizado en la víspera del encuentro en una entrevista por Raphinha, que amenazó a la Albiceleste con una "paliza" dentro y fuera del campo.

Ya el periódico OGlobo resaltó que se trataba de la mayor derrota con ese marcador ante la Albiceleste, desde 1964. Argentina, actual campeona del mundo, se convirtió el martes en la primera selección sudamericana en sellar su visado para el Mundial de 2026 tras el empate 0-0 entre Bolivia y Uruguay, logro que terminó de celebrar en casa luego de la goleada que le hizo a Brasil sin Messi. Con la derrota, la Canarinha se ubica en el cuarto lugar de la clasificación, con 21 puntos, 10 unidades por debajo de Argentina, que lidera con 31 enteros.

Jugadores responden a Raphinha tras goleada

Jugadores de la selección argentina respondieron de manera contundente a las declaraciones previas altisonantes de Raphinha, figura de Brasil, que antes del partido había anticipado darle "una paliza dentro y fuera del campo" a Argentina, que luego goleó 4-1 por la clasificatoria al Mundial 2026.

"Nosotros hablamos dentro del campo. Ya nos pasó en el Mundial, en las eliminatorias, y seguimos. No hay que hablar antes, más cuando no te da para demostrar dentro de la cancha. Nosotros seguimos demostrando día a día en cada entrenamiento y en cada partido que nos toca jugar", dijo el mediocampista Leandro Paredes.

Julián Álvarez, autor del primer gol argentino, consideró que el triunfo sobre Brasil fue "histórico por el contexto, por lo que se habló antes, hicimos un partidazo. Obviamente que [las declaraciones] aportan su condimento a un partido como este. Nosotros, con humildad, hicimos un partidazo y le dimos un baile".

"Es una lástima lo que dijo Raphinha, pero lo que importa es lo que pasa dentro de la cancha", evaluó Alexis Mac Allister, autor del tercer tanto albiceleste.

En tanto, Rodrigo De Paul, comentó que "no pasa nada, queda todo adentro de la cancha. Pero nosotros hicimos lo que teníamos que hacer. Nunca le faltamos el respeto a nadie, aunque a nosotros en todos estos años sí nos faltaron bastante el respeto. Esta selección es muy grande, aunque algunos le quieran bajar la vara. Que nos respeten".

